



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se estima el recurso de reposición del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego contra el decreto número 2024-2438 y se concede la subvención directa al Arzobispado de Zaragoza para la actuación «Restauración de la iglesia mudéjar de San Mateo apóstol, siglo XVI, de San Mateo de Gállego», dentro de las ayudas para la restauración de bienes muebles y de bienes inmuebles de interés histórico-artístico de propiedad eclesiástica en municipios de la provincia de Zaragoza para los años 2024 y 2025 .....	2
--	---

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a emplazamiento de posibles interesados en recurso contencioso-administrativo (P.A. 272/2024) .....	5
Anuncio relativo a la apertura de un periodo de información vecinal y pública para formular alegaciones a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada presentadas en la Gerencia de Urbanismo .....	6
Anuncios (4) relativos a contrataciones de personal laboral fijo en diversas plazas/puestos de trabajo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas .....	7
Anuncio sobre acuerdo del Gobierno de Zaragoza relativo a la aprobación de la décima modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el periodo 2024-2027 .....	28
Anuncios (2) relativos a nombramientos de funcionarios/as en prácticas y funcionarios/as de carrera en plazas integradas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza .....	29
Anuncio sobre rectificación de error material en decreto de la Concejalía delegada de Personal de fecha 22 de agosto de 2024 (BOPZ núm. 199, de 29 de agosto de 2024), por el que se aprobaron las bases para el ingreso y provisión de plazas del grupo/subgrupo de clasificación profesional C1 de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza .....	35

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alagón .....	37
Ayuntamiento de Cadrete .....	38
Ayuntamiento de Calatayud .....	39
Ayuntamiento de Caspe (2) .....	41
Ayuntamiento de Cetina .....	46
Ayuntamiento de Épila .....	47
Ayuntamiento de Lumpiaque .....	48
Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera .....	49
Ayuntamiento de Pina de Ebro (5) .....	50
Ayuntamiento de Pinseque (5) .....	60
Ayuntamiento de Torrelapaja .....	65
Ayuntamiento de Veilla de Ebro (2) .....	66
Ayuntamiento de Zuera (2) .....	68
Comarca de Cinco Villas .....	70
Entidad local menor de Ontinar de Salz .....	71
Mancomunidad del Bajo Gállego .....	72

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 10144/2024

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 3764, de fecha 27 de diciembre de 2024, ha dispuesto estimar el recurso de reposición del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego contra el decreto núm. 2024-2438 y conceder la subvención directa al Arzobispado de Zaragoza para la actuación «Restauración de la iglesia mudéjar de San Mateo Apóstol, siglo XVI, de San Mateo de Gállego», dentro de las ayudas para la restauración de bienes muebles y de bienes inmuebles de interés histórico-artístico, de propiedad eclesiástica, en municipios de la provincia de zaragoza, para los años 2024 y 2025, en los siguientes términos:

Primero. — Estimar, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura (CSV: 9GNEK5AK42M3SPH532Q7HRTZ4), el recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego contra el decreto de Presidencia, núm. 2024-2438, de 3 de septiembre de 2024, por el que se excluye la actuación de ese Ayuntamiento para las ayudas para la restauración de bienes muebles y de bienes inmuebles de interés histórico-artístico, de propiedad eclesiástica, en municipios de la provincia de Zaragoza, para los años 2024 y 2025, por tanto, conceder, una subvención directa al Arzobispado de Zaragoza, por la actuación y en la cuantía siguiente (de acuerdo con el documento que se encuentra al final de este decreto).

Segundo. — Aprobar la firma electrónica del convenio de colaboración con CSV 6FQRNEW46JCFR92LFGDSQZG9J que forma inseparable de esta resolución, el cual será suscrito por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, el representante designado por el Arzobispado de Zaragoza, así como con el alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a través del cual se materializará la ayuda para la restauración de bienes muebles y de bienes inmuebles de interés histórico-artístico, de propiedad eclesiástica, en municipios de la provincia de Zaragoza, para los años 2024 y 2025 en la cuantía individualizada que se expresa en el anexo I.

La aceptación de la subvención directa se entenderá implícita con la firma del convenio por parte de los beneficiarios.

Tercero. — Autorizar y disponer un gasto total de 41.954,65 euros a favor de la Archidiócesis de Zaragoza para la actuación «Restauración de la iglesia mudéjar de San Mateo Apóstol, siglo XVI», dentro de las ayudas para la restauración de bienes muebles y de bienes inmuebles de interés histórico artístico, de propiedad eclesiástica, en municipios de la provincia de Zaragoza, para los años 2024 y 2025, que se distribuye en las siguientes anualidades:

*Anualidad 2024:* 20.977,33 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 41100/33600/7890424 “Restauración bienes inmuebles hco-artíst.2024” del ejercicio 2024 (RC 22024005412).

*Anualidad 2025:* 20.977,32 euros con cargo a la aplicación presupuestaria que para esta finalidad se determine en el presupuesto de dicho ejercicio, quedando condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Cuarto. — En atención a las especiales circunstancias que concurren en el presente caso se admitirá el plazo final de ejecución y justificación hasta el 16 de octubre de 2025 incluido.

Quinto. — Las aportaciones de cada una de las partes intervinientes en los convenios se hará de acuerdo a los siguientes porcentajes del presupuesto:

- Diputación de Zaragoza: 60%.
- Diócesis: 20%.
- Ayuntamiento: 20%.



Sexto. — En el caso de los bienes inmuebles, los proyectos deberán presentarse en un plazo máximo de dos meses desde la firma del convenio. Trámite de las subvenciones para bienes inmuebles y muebles:

A) La Diputación Provincial de Zaragoza subvencionará el 60% del importe total de la actuación protegible acreditado por el Ayuntamiento y aceptado por los técnicos del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura.

La forma de pago de las subvenciones se tramitará del siguiente modo:

A.1) 50% de la subvención inicialmente prevista con cargo a la aplicación 41100/33600 /7890424 para el programa de bienes inmuebles del presupuesto de 2024, que se abonará a la firma del presente convenio de colaboración dentro del ejercicio 2024.

A.2) 50% restante hasta alcanzar el 60% del importe total de la actuación protegible acreditado por el Ayuntamiento y aceptado por los técnicos del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2025 mediante la presentación de la documentación exigida como justificación final en el presente convenio, a presentar con fecha límite el día 16 de octubre de 2025.

B) Hasta el 28 de febrero de 2025 incluido, el Ayuntamiento deberá presentar la siguiente documentación en formato electrónico:

BIENES INMUEBLES:

—Resolución o acuerdo de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento, en su caso.

—En los casos en los que no sea preciso la elaboración del proyecto, se justificará mediante la presentación del anexo a convenio II, certificado de adjudicación de las obras o ejecución por administración.

—Autorización y licencia que se requieran para el caso concreto o pronunciamiento expreso de la comisión provincial de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, con posible subsanación o modificación de la propuesta de actuación.

El plazo de presentación de dicha documentación es improrrogable.

Séptimo. — Tiene la consideración de beneficiario final la Diócesis titular del bien, y esta encomienda la gestión integral de las actuaciones que conllevan esta Convocatoria al Ayuntamiento donde se ubique el bien para que sea el Ayuntamiento quien realice la contratación, ejecución y pago de la intervención subvencionada mientras dure esta, y cede al Ayuntamiento el cobro del importe de las ayudas establecidas por parte de la Diputación. Por este motivo y dado que el importe de la subvención es cedido por la Diócesis a los Ayuntamientos, no se exige la prestación de garantía.

Octavo. — Tras la entrada en vigor del texto consolidado de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza con fecha posterior a la aprobación del texto modelo de convenio mediante acuerdo plenario núm. 13, de 13 de marzo de 2024, el importe de los 50.000 euros previsto en la cláusula décimosexta del convenio para la comprobación material de la inversión por los técnicos del Servicio, queda superado por el importe de 90.000 euros previsto en el artículo 29 del referido texto consolidado de la Ordenanza General de Subvenciones.

Noveno. — Conforme al artículo 20.8 b) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características del acuerdo de concesión de subvención aprobado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y la publicación de la concesión en el BOPZ (artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 19 del texto consolidado de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación).

Zaragoza, a 30 de diciembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## ANEXO

DIÓCESIS	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	SUBVENCIÓN DPZ (60%)	DIÓCESIS (20%)	MUNICIPAL (20%)
ARCHIDIÓCESIS DE ZARAGOZA	SAN MATEO DE GÁLLEGO	RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA MUDÉJAR DE SAN MATEO APÓSTOL, SIGLO XVI	69.924,42 €	20.977,33 €	20.977,32 €	41.954,65 €	13.984,88 €	13.984,89 €



## SECCIÓN QUINTA

**Núm. 10151/2024**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE ALCALDÍA**

**Asesoría Jurídica**

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 272/2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente boletín oficial.

AUTO: Procedimiento abreviado 272/2024.

RECURRENTE: M.A.P.S.

ÓRGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Zaragoza.

OBJETO: Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos el 21 de junio de 2024 contra: Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2024 del tribunal de selección que juzga el proceso selectivo convocado para el ingreso y provisión de nueve plazas de auxiliar administrativo de la plantilla de personal funcionario (expediente núm. 0043411/24 FUN).

I. C. de Zaragoza, a 30 de diciembre de 2024. — La jefa de Servicio, Elena Marcilla Serrano.

## SECCIÓN QUINTA

**Núm. 10048/2024**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,  
ENERGÍA Y VIVIENDA**

**Servicio de Licencias de Actividad**

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

O. D. T. M. ha solicitado urbanística y actividad clasificada para taller mecánico de automóviles, con emplazamiento en calle Aljafería, 12. (Expte. 90.000/2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estime convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias de Actividad.

I. C. de Zaragoza, a 24 de diciembre de 2024. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, Isabel Martínez-Losa del Rincón.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10062/2024

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO**

**Servicio Administrativo de Cultura y Educación**

*ANUNCIO relativo a contratación de personal laboral fijo, diecinueve plazas de maestra/o, grupo A2, procedimiento concurso.*

El Gobierno de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de mayo de 2022, resolvió aprobar la oferta de empleo público del personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas para el año 2022, en la que se integran diecinueve plazas de maestra/o, grupo A2, procedimiento concurso.

La vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, mediante resolución de fecha de 23 de diciembre de 2022 (BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022), aprobó las bases generales que regirán las convocatorias para el ingreso y provisión de plazas/puestos de trabajo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por los sistemas selectivos de concurso y de concurso-oposición, bases que han sido posteriormente objeto de rectificación.

La vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, mediante resolución de fecha de 23 de diciembre de 2022 (BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022), aprobó las bases específicas y convocatoria para la provisión de plazas/puestos de trabajo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas integrados en el grupo/subgrupo A2, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, bases que fueron rectificadas mediante resolución de la vicepresidenta de fecha 16 de marzo de 2023 (BOPZ núm. 64, de 21 de marzo de 2023).

De conformidad con lo dispuesto en dichas Bases generales y Bases específicas, las 19 plazas/puestos de Maestra/o objeto de convocatoria son las siguientes:

- EMEIJC015
- EMEIJC017
- EMEIJC018
- EMEIJC019
- EMEIJC020
- EMEIJC021
- EMEIJC022
- EMEIJC023
- EMEIJC024
- EMEIJC025
- EMEIJC026
- EMEIJC027
- EMEIJC028
- EMEIJC029
- EMEIJC031
- EMEIJC032
- EMEIJC033
- EMEIJC034
- EMEIJC035



Concluida la fase de concurso de méritos, el tribunal de selección de este proceso selectivo, en fecha 12 de julio de 2024, acordó conceder las puntuaciones provisionales correspondientes a la valoración de méritos de la fase de concurso y plazo de alegaciones de acuerdo con lo previsto en la bases de convocatoria. Las puntuaciones se elevarán a definitivas en el caso de no formularse alegaciones en el plazo conferido al efecto. Dichas puntuaciones fueron corregidas, por haberse incurrido en error material en la publicación, por acuerdo del tribunal de fecha 22 de octubre de 2024.

El 14 de noviembre de 2024 el tribunal de selección desestimó las alegaciones formuladas por los aspirantes E.M.G.P y M.V.L. y acordó conceder las puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de méritos alegados y acreditados en la fase de concurso.

El 14 de diciembre de 2024, el tribunal de selección del proceso selectivo, acordó, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que rigen el proceso selectivo, elevar propuesta de contratación como personal laboral fijo en 19 plazas de Maestra/o a los siguientes aspirantes:

VACANTE NÚM. 1: ACOSTA QUILEZ, M-GEMA  
VACANTE NÚM. 2: MARTIN GARIN, M-TERESA  
VACANTE NÚM. 3: MORER AGUARON SILVIA  
VACANTE NÚM. 4: VILAFÁÑE LAPETRA, MARTA  
VACANTE NÚM. 5 :AMEZCUA VIVES, M.ª PILAR  
VACANTE NÚM. 6 :GONZALEZ VALCARCE, M-EMMA  
VACANTE NÚM. 7: PEY APARICIO, EVA NOELIA  
VACANTE NÚM. 8: VILLAMIL MARZO, Mª PILAR  
VACANTE NÚM. 9: ESTELLA PEREZ, MARIA  
VACANTE NÚM. 10: HERRERA BARTOLOME, MARIA-JESUS  
VACANTE NÚM. 11: BUENO HERNANDEZ, MARIA AZUCENA  
VACANTE NÚM. 12: CASAS GIMENEZ, EVA  
VACANTE NÚM. 13: PELLEJERO ROY, ANA-MARIA  
VACANTE NÚM. 14: IZQUIERDO IZQUIERDO, MARIA TERESA  
VACANTE NÚM. 15: IBAÑEZ MORENO, EVA  
VACANTE NÚM. 16: MARTIN FANDOS, CARMEN  
VACANTE NÚM. 17: NAVARRO AZNAR, MONTSERRAT  
VACANTE NÚM. 18: LOPEZ DE MURILLAS MANRIQUE, M.ª CELINA  
VACANTE NÚM. 19: GARCIA PRADERAS, EVA MARIA

Las personas aspirantes propuestas han aportado, dando cumplimiento a las bases del proceso selectivo, toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Asimismo consta en expediente en forma de apto el resultado del reconocimiento médico de los aspirantes previo a la contratación, dado que o bien los aspirantes fueron sometidas a reconocimiento médico durante el ejercicio 2024, constando en el expediente certificado por parte del apoderado y representante de la empresa Más Prevención, Servicio de Prevención S.L.U., empresa que presta el servicio de prevención, en el que se declara que el personal que ya ha pasado reconocimiento médico en el año en curso son válidos y se encuentran vigentes a lo largo del año en curso; o bien han superado el reconocimiento médico solicitado con objeto de la contratación.

No obstante, de conformidad con lo previsto en la base 7.2, los personas aspirantes propuestas no deben realizar el periodo de prácticas, al haber prestado servicio previo en idéntica plaza/puesto de trabajo para el personal laboral a la que acceden durante un periodo mínimo de tres años dentro de los últimos cinco años.

Con fecha 23 de diciembre de 2024, la Intervención General informa que las plazas se encuentran incluidas y presupuestadas en la plantilla del Patronato aprobada conjuntamente con el Presupuesto Municipal para 2024, así como en el Presupuesto y plantilla del Patronato para 2025 remitido al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación conjunta con el presupuesto municipal para 2025 e informa que no encuentra inconveniente legal para proceder a la aprobación de la presente propuesta.



El órgano competente para acordar el nombramiento o contratación de todo el personal del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, es la Presidencia del Patronato, según dispone el artículo 6.1, letra i), de los Estatutos vigentes.

No obstante esta competencia puede ser delegada en la Vicepresidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de los Estatutos del Patronato.

En uso de esta facultad, la Presidencia del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, por decreto de fecha 3 de julio de 2023, delegó sus competencias en la Vicepresidenta del Patronato.

En virtud de lo anterior, y de las competencias que tengo atribuidas, mediante el Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2023, adopto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. — Contratar como personal laboral fijo, en la plaza de maestra/o, perteneciente a la plantilla del personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, integrada en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A/A2, mediante ingreso por el turno libre y sistema selectivo de concurso, a propuesta del tribunal de selección que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto a las siguientes:

VACANTE N.º 1	ACOSTA QUILEZ, M-GEMA	PLAZA EMEIJC015
VACANTE N.º 2	ARTIN GARIN, M-TERESA	PLAZA EMEIJC017
VACANTE N.º 3	MORER AGUARON SILVIA	PLAZA EMEIJC018
VACANTE N.º 4	VILAFañE LAPETRA, MARTA	PLAZA EMEIJC019
VACANTE N.º 5	AMEZCUA VIVES, M.ª PILAR	PLAZA EMEIJC020
VACANTE N.º 6	GONZALEZ VALCARCE, M-EMMA	PLAZA EMEIJC021
VACANTE N.º 7	PEY APARICIO, EVA NOELIA	PLAZA EMEIJC022
VACANTE N.º 8	VILLAMIL MARZO, Mª PILAR	PLAZA EMEIJC023
VACANTE N.º 9	ESTELLA PEREZ, MARIA	PLAZA EMEIJC024
VACANTE N.º 10	HERRERA BARTOLOME, MARIA-JESUS	PLAZA EMEIJC025
VACANTE N.º 11	BUENO HERNANDEZ, MARIA AZUCENA	PLAZA EMEIJC026
VACANTE N.º 12	CASAS GIMENEZ, EVA	PLAZA EMEIJC027
VACANTE N.º 13	PELLEJERO ROY, ANA-MARIA	PLAZA EMEIJC028
VACANTE N.º 14	IZQUIERDO IZQUIERDO, MARIA TERESA	PLAZA EMEIJC029
VACANTE N.º 15	IBañEZ MORENO, EVA	PLAZA EMEIJC031
VACANTE N.º 16	MARTIN FANDOS, CARMEN	PLAZA EMEIJC032
VACANTE N.º 17	NAVARRO AZNAR, MONTSERRAT	PLAZA EMEIJC033
VACANTE N.º 18	LOPEZ DE MURILLAS MANRIQUE, M.ª CELINA	PLAZA EMEIJC034
VACANTE N.º 19	GARCIA PRADERAS, EVA MARIA	PLAZA EMEIJC035

Segundo. — Requerir a las personas interesadas para que en el plazo improrrogable de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución y consiguiente publicación en el BOPZ comparezcan en la sede del Patronato Municipal de Educación y Biblioteca, para la formalización del correspondiente contrato, advirtiéndoles que de no comparecer, salvo causa justificada, se entiende renuncian a la plaza y al consiguiente contrato, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente contratación laboral, de acuerdo con la base 8.2 de las bases generales que rigen el proceso selectivo.

Tercero. — Aprobar relación complementaria de personas aspirantes que han obtenido la siguiente puntuación en orden descendente a partir del último propuesto para su contratación en el supuesto de plazas/puestos de trabajo convocados por el sistema de concurso conformada por los siguientes aspirantes:

1	MARTINEZ,	JULIAN,	GREGORIO
2	AGUADO,	CALVO,	ROSA MARIA
3	AZCARATE,	RIPOLL,	MONSERRAT
4	ELVIRA,	DOMINGUEZ,	IRENE
5	ROMERO,	SISAMON,	SUSANA
6	GOMEZ,	CURTO,	ANA-ISABEL
7	HERNANDEZ ,	RODRIGO,	CONCEPCION

Cuarto. — Aprobar la lista de espera que, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.2 de las bases generales, se integrará, de existir, en la lista de espera precedente para la plaza de maestra/o, no derogando a la misma, conformada por los siguientes aspirantes:

1	MARTINEZ,	JULIAN,	GREGORIO
2	AGUADO,	CALVO,	ROSA MARIA
3	AZCARATE,	RIPOLL,	MONSERRAT
4	ELVIRA,	DOMINGUEZ,	IRENE
5	ROMERO,	SISAMON,	SUSANA
6	GOMEZ,	CURTO,	ANA-ISABEL
7	HERNANDEZ ,	RODRIGO,	CONCEPCION

Quinto. — Notificar la presente resolución a las personas interesadas, a la Sección de Recursos Humanos, a la Intervención General, a la Sección de Contabilidad y al Comité de Empresa del citado Organismo Autónomo así como disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza [www.zaragoza.es/oferta](http://www.zaragoza.es/oferta) (en la sección del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas) para que resulte de general conocimiento.

Sexto. — De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en la primera sesión que se celebre.

I. C. de Zaragoza, a 27 de diciembre de 2024. — El secretario del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, P.D. de 12 de septiembre de 2024: La jefa del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Olga García Jubierre.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10129/2024

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

**Servicio Administrativo de Cultura y Educación**

*ANUNCIO relativo a contratación de personal laboral fijo de treinta plazas de técnico/a de Educación Infantil, grupo C1, procedimiento concurso. Expediente: 41.999/2023.*

El Gobierno de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de mayo de 2022, resolvió aprobar la oferta de empleo público del personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas para el año 2022, en la que se integraban treinta plazas de técnico/a de Educación Infantil, grupo C1, procedimiento concurso.

La vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, mediante resolución de fecha de 23 de diciembre de 2022 (BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022), aprobó las bases generales que regirán las convocatorias para el ingreso y provisión de plazas/puestos de trabajo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público por los sistemas selectivos de concurso y de concurso-oposición, bases que han sido posteriormente objeto de rectificación.

La vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, mediante resolución de fecha de 23 de diciembre de 2022 (BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022), aprobó las bases específicas y convocatoria para la provisión de plazas/puestos de trabajo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas integrados en el grupo/subgrupo C1, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, bases que fueron rectificadas mediante resolución de la Vicepresidente de fecha 16 de marzo de 2023 (BOPZ núm. 64, de 21 de marzo de 2023).

De conformidad con lo dispuesto en dichas bases generales y bases específicas, las treinta plazas/puestos de técnico/a de Educación Infantil objeto de convocatoria son las siguientes:

ETEIJC018  
ETEIJC019  
ETEIJC020  
ETEIJC021  
ETEIJC022  
ETEIJC023  
ETEIJC024  
ETEIJC025  
ETEIJC026  
ETEIJC027  
ETEIJC028  
ETEIJC029  
ETEIJC030  
ETEIJC031  
ETEIJC032  
ETEIJC033  
ETEIJC034  
ETEIJC035  
ETEIJC036  
ETEIJC037  
ETEIJC038



ETEIJC039  
 ETEIJC040  
 ETEIJC041  
 ETEIJC042  
 ETEIJC056  
 ETEIJC065  
 ETEIJC066  
 ETEIJC067  
 ETEIMJ001

Concluida la fase de concurso de méritos, el tribunal de selección de este proceso selectivo, en fecha 12 de julio de 2024, acordó conceder las puntuaciones provisionales correspondientes a la valoración de méritos de la fase de concurso y plazo de alegaciones de acuerdo con lo previsto en la bases de convocatoria. Las puntuaciones se elevarán a definitivas en el caso de no formularse alegaciones en el plazo conferido al efecto. Dichas puntuaciones fueron corregidas, por haberse incurrido en error material en la publicación, por acuerdo del tribunal de fecha 22 de octubre de 2024.

El 22 de octubre de 2024 el tribunal de selección desestimó las alegaciones formuladas por los aspirantes A.S.Q, M.A.C. y J.F.M.L, estimó las alegaciones formuladas por A.M.V.L. P.G.F., M.G.R., M.N.B.D. , A.M.B.A. y E.G.G. y acordó conceder las puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de méritos alegados y acreditados en la fase de concurso.

El 14 de noviembre de 2024, el tribunal de selección del proceso selectivo, acordó, de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo, elevar propuesta de contratación como personal laboral fijo en treinta plazas de técnico/a de Educación Infantil a los siguientes aspirantes:

VACANTE NÚM. 1 GIMENO PEÑA, M JOSE  
 VACANTE NÚM. 2 ARRUEGO SOLANAS, M-LUISA  
 VACANTE NÚM. 3 ESCOLANO GIMENEZ, MARIA ISABEL  
 VACANTE NÚM. 4 LORENTE MEDRANO, PILAR  
 VACANTE N.º5 DE SANTIAGO VALMASEDA, OLGA-ISABEL  
 VACANTE NÚM. 6 ACEDO REYES, M-ANGELES  
 VACANTE NÚM. 7 LAHOZ CLAVELO, PALMIRA MAGDALENA  
 VACANTE NÚM. 8 MARQUES CALVO, OLGA-MARIA  
 VACANTE NÚM. 9 PEÑA TORCAL, RAQUEL  
 VACANTE NÚM. 10 CORTES CIDONCHA, ANA-CRISTINA  
 VACANTE NÚM. 11 CALVO MATEO, M-CRISTINA  
 VACANTE NÚM. 12 GAZQUEZ MARTINEZ, EVA  
 VACANTE NÚM. 13 LAVILLA BECERRIL, MARTA-SUSANA  
 VACANTE NÚM. 14 HERREROS BARRERO, ANA-ISABEL  
 VACANTE NÚM. 15 ABECIA PEREZ, ELISA  
 VACANTE NÚM. 16 MATITO OLIVARES, ROCIO  
 VACANTE NÚM. 17 PEREZ ARASANZ, CRISTINA  
 VACANTE NÚM. 18 MARTINEZ BELTRAN, MARIA-INES  
 VACANTE NÚM. 19 SALVO QUILEZ, ANA  
 VACANTE NÚM. 20 SAN ROMAN PLANA, JESUS-MANUEL  
 VACANTE NÚM. 21 ARIZA NAVARRO, ARANZAZU  
 VACANTE NÚM. 22 ANSON MONTEJO, ANA-ISABEL  
 VACANTE NÚM. 23 LAPUENTE RIGLOS, MARIA  
 VACANTE NÚM. 24 ORTIZ, GARRIDO, M-ANGELES  
 VACANTE NÚM. 25 SANTALIESTRA CALVETE, EVA  
 VACANTE NÚM. 26 SEBASTIAN CASAUS, PAULA  
 VACANTE NÚM. 27 GONZALEZ CAMPO, MARIA-INMACULADA  
 VACANTE NÚM. 28 ALLONA MAZA, LAURA  
 VACANTE NÚM. 29 MELENDEZ GAZULLA, MARÍA NATIVIDAD  
 VACANTE NÚM. 30 GIMENO GABÁS, EVA

Las personas aspirantes propuestas han aportado, dando cumplimiento a las bases del proceso selectivo, toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Asimismo consta en expediente en forma de apto el resultado del reconocimiento médico de los aspirantes previo a la contratación, dado que o bien los aspirantes fueron sometidas a reconocimiento médico durante el ejercicio 2024, constando en

el expediente certificado por parte del apoderado y representante de la empresa Más Prevención, Servicio de Prevención, S.L.U., empresa que presta el servicio de prevención, en el que se declara que el personal que ya ha pasado reconocimiento médico en el año en curso son válidos y se encuentran vigentes a lo largo del año en curso; o bien han superado el reconocimiento médico solicitado con objeto de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.1, deberán superar un periodo de prueba de 4 meses y, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5, durante el periodo de prueba tendrán la condición de contratado laboral en prueba, las siguientes personas aspirantes propuestas:

ANSÓN MONTEJO, ANA ISABEL

No obstante, de conformidad con lo previsto en la base 7.2 no deben realizar el periodo de prácticas, al haber prestado servicio previo en idéntica plaza/puesto de trabajo para el personal laboral a la que acceden durante un periodo mínimo de tres años dentro de los últimos cinco años, las siguientes personas aspirantes propuestas:

- GIMENO PEÑA, M JOSE
- ARRUEGO SOLANAS, M-LUISA
- ESCOLANO GIMENEZ, MARIA ISABEL
- LORENTE MEDRANO, PILAR
- DE SANTIAGO VALMASEDA, OLGA-ISABEL
- ACEDO REYES, M-ANGELES
- LAHOZ CLAVELO, PALMIRA MAGDALENA
- MARQUES CALVO, OLGA-MARIA
- PEÑA TORCAL, RAQUEL
- CORTES CIDONCHA, ANA-CRISTINA
- CALVO MATEO, M-CRISTINA
- GAZQUEZ MARTINEZ, EVA
- LAVILLA BECERRIL, MARTA-SUSANA
- HERREROS BARRERO, ANA-ISABEL
- ABECIA PEREZ, ELISA
- MATITO OLIVARES, ROCIO
- PEREZ ARASANZ, CRISTINA
- MARTINEZ BELTRAN, MARIA-INES
- SALVO QUILEZ, ANA
- SAN ROMAN PLANA, JESUS-MANUEL
- ARIZA NAVARRO, ARANZAZU
- LAPUENTE RIGLOS, MARIA
- ORTIZ, GARRIDO, M-ANGELES
- SANTALIESTRA CALVETE, EVA
- SEBASTIAN CASAUS, PAULA
- GONZALEZ CAMPO, MARIA-INMACULADA
- ALLONA MAZA, LAURA
- MELENDEZ GAZULLA, MARÍA NATIVIDAD
- GIMENO GABÁS, EVA

Con fecha 23 de diciembre de 2024, la Intervención General informa que las plazas se encuentran incluidas y presupuestadas en la plantilla del Patronato aprobada conjuntamente con el presupuesto municipal para 2024, así como en el presupuesto y plantilla del Patronato para 2025 remitido al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación conjunta con el presupuesto municipal para 2025 e informa que no encuentra inconveniente legal para proceder a la aprobación de la presente propuesta.

El órgano competente para acordar el nombramiento o contratación de todo el personal del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, es la Presidencia del Patronato, según dispone el artículo 6.1, letra i), de los estatutos vigentes.

No obstante esta competencia puede ser delegada en la Vicepresidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de los Estatutos del Patronato.

En uso de esta facultad, la Presidencia del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, por decreto de fecha 3 de julio de 2023, delegó sus competencias en la Vicepresidenta del Patronato.

En virtud de lo anterior, y de las competencias que tengo atribuidas, mediante el decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2023, adopto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. — Contratar como personal laboral fijo, en la plaza de técnico/a de Educación Infantil, perteneciente a la plantilla del personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, integrada en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C/C1, mediante ingreso por el turno libre y sistema selectivo de concurso, a propuesta del tribunal de selección que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

VACANTE NÚM. 1	GIMENO PEÑA, M JOSE	PLAZA ETEIJC018
VACANTE NÚM. 3	ESCOLANO GIMENEZ, MARIA ISABEL	PLAZA ETEIJC020
VACANTE NÚM. 4	LORENTE MEDRANO, PILAR	PLAZA ETEIJC021
VACANTE NÚM. 6	ACEDO REYES, M-ANGELES	PLAZA ETEIJC023
VACANTE NÚM. 7	LAHOZ CLAVELO, PALMIRA MAGDALENA	PLAZA ETEIJC024
VACANTE NÚM. 8	MARQUES CALVO, OLGA-MARIA	PLAZA ETEIJC025
VACANTE NÚM. 9	PEÑA TORCAL, RAQUEL	PLAZA ETEIJC026
VACANTE NÚM. 10	CORTES CIDONCHA, ANA-CRISTINA	PLAZA ETEIJC027
VACANTE NÚM. 11	CALVO MATEO, M-CRISTINA	PLAZA ETEIJC028
VACANTE NÚM. 12	GAZQUEZ MARTINEZ, EVA	PLAZA ETEIJC029
VACANTE NÚM. 13	LAVILLA BECERRIL, MARTA-SUSANA	PLAZA ETEIJC030
VACANTE NÚM. 14	HERREROS BARRERO, ANA-ISABEL	PLAZA ETEIJC031
VACANTE NÚM. 15	ABECIA PEREZ, ELISA	PLAZA ETEIJC032
VACANTE NÚM. 16	MATITO OLIVARES, ROCIO	PLAZA ETEIJC033
VACANTE NÚM. 17	PEREZ ARASANZ, CRISTINA	PLAZA ETEIJC034
VACANTE NÚM. 19	SALVO QUILEZ, ANA	PLAZA ETEIJC036
VACANTE NÚM. 20	SAN ROMAN PLANA, JESUS-MANUEL	PLAZA ETEIJC037
VACANTE NÚM. 21	ARIZA NAVARRO, ARANZAZU	PLAZA ETEIJC038
VACANTE NÚM. 23	LAPUENTE RIGLOS, MARIA	PLAZA ETEIJC040
VACANTE NÚM. 24	ORTIZ, GARRIDO, M-ANGELES	PLAZA ETEIJC041
VACANTE NÚM. 25	SANTALIESTRA CALVETE, EVA	PLAZA ETEIJC042
VACANTE NÚM. 26	SEBASTIAN CASAUS, PAULA	PLAZA ETEIJC056
VACANTE NÚM. 27	GONZALEZ CAMPO, MARIA-INMACULADA	PLAZA ETEIJC065
VACANTE NÚM. 28	ALLONA MAZA, LAURA	PLAZA ETEIJC066
VACANTE NÚM. 29	MELLENDEZ GAZULLA, MARÍA NATIVIDAD	PLAZA ETEIJC067
VACANTE NÚM. 30	GIMENO GABÁS, EVA	PLAZA ETEIJM001

Segundo — Contratar como personal laboral fijo en prácticas, en la plaza de técnico/a de Educación Infantil, perteneciente a la plantilla del personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, integrada en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C/C1, mediante ingreso por el turno libre y sistema selectivo de concurso, a propuesta del tribunal de selección que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto a:

VACANTE NÚM. 22	ANSÓN MONTEJO, ANA ISABEL	PLAZA ETEIJC039
-----------------	---------------------------	-----------------

Tercero. — Suspender por causa de fuerza mayor la contratación de los aspirantes que se relacionan a continuación, conforme a las solicitudes realizadas por los aspirantes, en virtud de lo dispuesto en las bases generales, en tanto se mantenga la causa:

VACANTE NÚM. 2	ARRUEGO SOLANAS, M-LUISA
VACANTE NÚM. 5	DE SANTIAGO VALMASEDA, OLGA-ISABEL
VACANTE NÚM. 18	MARTINEZ BELTRAN, MARIA-INES

Una vez decaiga dicha causa se resolverá por la Vicepresidenta la contratación de los aspirantes, que ocuparán las siguientes plazas:

VACANTE NÚM. 2	ARRUEGO SOLANAS, M-LUISA	PLAZA ETEIJC019
VACANTE NÚM. 5	DE SANTIAGO VALMASEDA, OLGA-ISABEL	PLAZA ETEIJC022
VACANTE NÚM. 18	MARTINEZ BELTRAN, MARIA-INES	PLAZA ETEIJC035

Cuarto. — Requerir a las personas interesadas para que en el plazo improrrogable de 30 días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución y consiguiente publicación en el BOPZ comparezcan en la sede

del Patronato Municipal de Educación y Biblioteca, para la formalización del correspondiente contrato, advirtiéndoles que de no comparecer, salvo causa justificada, se entiende renuncian a la plaza y al consiguiente contrato, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente contratación laboral, de acuerdo con la base 8.2 de las bases generales que rigen el proceso selectivo.

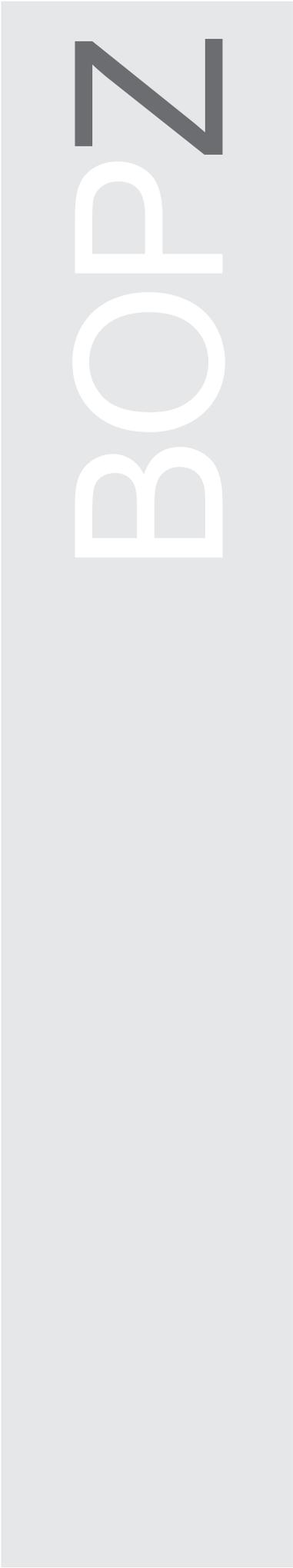
Quinto. — Aprobar relación complementaria de personas aspirantes, que han obtenido la siguiente puntuación, en orden descendente, a partir del último propuesto para su contratación en plazas/puestos de trabajo convocados por el sistema de concurso, conformada por los siguientes aspirantes:

1	GARCIA	FONZ	PATRICIA
2	AZNAREZ	CAVERO	MARIA
3	CALAIZA	CEAMANOS	M-JOSE
4	PALACIOS	LOBERA	MARIA PILAR
5	MARIN	HERMOSILLA	ASCENSION
6	SANCHEZ	LOPEZ	MARIA INMACULADA
7	LOPEZ	ANGOS	JUAN ANTONIO
8	ROCHE	SERRANO	M-CARMEN
9	MATEO	ARTIAGA	ANA BELEN
10	SANZ	MONTERDE	M-DEL-MAR
11	MATEO	BERDEJO	MARIA ANTONIA
12	COTAINA	SERRANO	PILAR
13	GRACIA	REBULLIDA	MARÍA
14	BORQUE	BUENO	SILVIA
15	BERGES	DE TORRES	MARÍA NIEVES
16	CARRASCON	MORENO	ARANZAZU
17	AGUIRRE	MORENO	ANA ISABEL
18	SANCHEZ	ALEPUZ	LAURA
19	ALONSO	USON	BELEN
20	OSTARIZ	LUCEA	JUDIT
21	MENÉ	LERÍ	JESÚS FÉLIX

Sexto. — Aprobar la lista de espera que, de conformidad con lo dispuesto en la base 9. 2 de las bases generales, se integrará, de existir, en la lista de espera precedente para la plaza de técnico/a de Educación Infantil, no derogando a la misma, quedando conformada por los siguientes aspirantes:

1	GARCIA	FONZ	PATRICIA
2	AZNAREZ	CAVERO	MARIA
3	CALAIZA	CEAMANOS	M-JOSE
4	PALACIOS	LOBERA	MARIA PILAR
5	MARIN	HERMOSILLA	ASCENSION
6	SANCHEZ	LOPEZ	MARIA INMACULADA
7	LOPEZ	ANGOS	JUAN ANTONIO
8	ROCHE	SERRANO	M-CARMEN
9	MATEO	ARTIAGA	ANA BELEN
10	SANZ	MONTERDE	M-DEL-MAR
11	MATEO	BERDEJO	MARIA ANTONIA
12	COTAINA	SERRANO	PILAR
13	GRACIA	REBULLIDA	MARÍA
14	BORQUE	BUENO	SILVIA
15	BERGES	DE TORRES	MARÍA NIEVES
16	CARRASCON	MORENO	ARANZAZU
17	AGUIRRE	MORENO	ANA ISABEL
18	SANCHEZ	ALEPUZ	LAURA
19	ALONSO	USON	BELEN
20	OSTARIZ	LUCEA	JUDIT
21	MENÉ	LERÍ	JESÚS FÉLIX

Séptimo. — Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, a la Sección de Recursos Humanos, a la Intervención General, a la Sección de Contabilidad y al Comité de Empresa del citado Organismo Autónomo así como disponer la publicación en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza [www.zaragoza.es/oferta](http://www.zaragoza.es/oferta) (en la sección del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas) para que resulte de general conocimiento.

A vertical grey bar on the left side of the page contains the text 'BOPZ' written vertically. The 'Z' is at the top in a dark grey, bold, sans-serif font. Below it, 'OP' and 'B' are written in a white, bold, sans-serif font, stacked vertically.

Octavo. — De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en la primera sesión que se celebre.

I. C. de Zaragoza, a 27 de diciembre de 2024. — La vicepresidenta del Patronato de Educación y Bibliotecas, Paloma Espinosa Gabasa. — El secretario del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, P.D. de 12 de septiembre de 2024: La jefa del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Olga García Jubierre.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10130/2024

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

**Servicio Administrativo de Cultura y Educación**

*ANUNCIO relativo a contratación personal laboral fijo ocho plazas de técnico/a de Educación Infantil, grupo C1, procedimiento concurso-oposición. Expediente: 42.003/2023.*

El Gobierno de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de mayo de 2022, resolvió aprobar la oferta de empleo público del personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas para el año 2022, en la que se integraban ocho plazas de técnico/a de Educación Infantil, grupo C1, procedimiento concurso-oposición.

La vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, mediante resolución de fecha de 23 de diciembre de 2022 (BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022), aprobó las bases generales que regirán las convocatorias para el ingreso y provisión de plazas/puestos de trabajo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público por los sistemas selectivos de concurso y de concurso-oposición, bases que han sido posteriormente objeto de rectificación.

La vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, mediante resolución de fecha de 23 de diciembre de 2022 (BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022), aprobó las bases específicas y convocatoria para la provisión de plazas/puestos de trabajo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas integrados en el grupo/subgrupo C1, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso-oposición, bases que fueron rectificadas mediante resolución de la vicepresidenta de fecha 16 de marzo de 2023 (BOPZ núm. 64, de 21 de marzo de 2023).

De conformidad con lo dispuesto en dichas bases generales y Bases específicas, la plaza/puesto de ocho plazas de técnico/a de Educación Infantil objeto de convocatoria son las siguientes:

ETEIJC047  
ETEIJC048  
ETEIJC049  
ETEIJC050  
ETEIJC051  
ETEIJC052  
ETEIJC053  
ETEIJC054

El 29 de octubre de 2024 el tribunal de selección ordenó publicar la autobarema- ción efectuada por cada persona aspirante y fijó el día, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición.

El 25 de noviembre de 2024 el tribunal de selección aprobó la plantilla provisio- nal de respuestas correspondiente al primer y segundo ejercicio, concediendo un pla- zo de dos días a los efectos de poder formular y presentar alegaciones las personas interesadas.

El 28 de noviembre de 2024, el tribunal de selección aprobó la plantilla definitiva de ambos ejercicios. En esa misma fecha dicho tribunal, una vez comprobados y revi- sados los méritos alegados por los aspirantes que se presentaron a los ejercicios de la fase de oposición, concedió las puntuaciones provisionales en relación con la fase de



concurso, concediendo un plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la puntuación provisional de los méritos, a los efectos de poder formular y presentar alegaciones.

El 5 de diciembre de 2024 el tribunal de selección ordenó la publicación de las calificaciones otorgadas en el primer y segundo ejercicio, así como la calificación total de la oposición y concedió la suma de calificaciones de la fase de oposición, declarando eliminados del proceso a aquellas personas aspirantes que, una vez calificados todos los ejercicios obtengan una puntuación conjunta de los mismos inferior a 30 puntos.

El 16 de diciembre de 2024, el tribunal de selección estimó las alegaciones formuladas por V-V.R, A.M.C.B., M.A.C.M., B.C.R., M.C.D.C.C., S.E.L., M.P.G.M., P.G.F., M.O.G.A., M.L.P., M.L.M., J.F.M.L., L.S.G., A.T.V., y M.C.T.C y desestimo las alegaciones formuladas por E.V.M., H.A.C., D.B.F., L.B.R., M.P.C.G., R.E.C., E.G.S., A.M.H.R., B.L.L., S.N.E., R.P.G.

En esa misma fecha el tribunal de selección acordó conceder las puntuaciones definitivas de la fase de concurso (de los aspirantes que habían aprobado la fase de oposición) y concedió la suma de las puntuaciones definitivas en la fase de oposición y concurso.

Asimismo, elevó propuesta de contratación como personal laboral en plaza/puesto de ocho plazas de técnico/a de Educación Infantil a favor de las siguientes personas aspirantes:

- VACANTE NÚM. 1: MARÍA GRACIA REBULLIDA
- VACANTE NÚM. 2: MARÍA AZNAREZ CAVERO
- VACANTE NÚM. 3: M-CARMEN ROCHE SERRANO
- VACANTE NÚM. 4: MARÍA SAGRARIO ARROYO LOSCERTALES
- VACANTE NÚM. 5: SUSANA NUÑO ESTEBAN
- VACANTE NÚM. 6: LAURA SANCHEZ ALEPUZ
- VACANTE NÚM. 7: LUCÍA TRASOBARES PARIS
- VACANTE NÚM. 8: VIRGINIA VILLANUEVA ROMEO

Las personas aspirantes propuestas han aportado, dando cumplimiento a las bases del proceso selectivo, toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Consta en expediente en forma de apto el resultado del reconocimiento médico de los aspirantes previo a la contratación, dado que o bien los aspirantes fueron sometidas a reconocimiento médico durante el ejercicio 2024, constando en el expediente certificado por parte del apoderado y representante de la empresa Más Prevención, Servicio de Prevención, S.L.U., empresa que presta el servicio de prevención, en el que se declara que los reconocimientos médicos del personal que ya lo haya pasado en el año en curso son válidos y se encuentran vigentes a lo largo del año en curso; o bien han superado el reconocimiento médico solicitado con objeto de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.1, deberán superar un periodo de prueba de 4 meses y, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5, durante el periodo de prueba tendrán la condición de contratado laboral en prueba, las siguientes personas aspirantes propuestas:

De conformidad con lo previsto en la base 7.2, el resto de las personas aspirantes propuestas no deben realizar el periodo de prácticas, al haber prestado servicio previo en idéntica plaza/puesto de trabajo para el personal laboral a la que accede durante un periodo mínimo de tres años dentro de los últimos cinco años.

Con fecha 23 de diciembre de 2024, la Intervención General informa que las plazas se encuentran incluidas y presupuestadas en la plantilla del Patronato aprobada conjuntamente con el Presupuesto Municipal para 2024, así como en el presupuesto y plantilla del Patronato para 2025 remitido al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación conjunta con el Presupuesto Municipal para 2025 e informa que no encuentra inconveniente legal para proceder a la aprobación de la presente propuesta.

El órgano competente para acordar el nombramiento o contratación de todo el personal del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, es la Presidencia del Patronato, según dispone el artículo 6.1, letra i), de los Estatutos vigentes.

No obstante esta competencia puede ser delegada en la Vicepresidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de los Estatutos del Patronato.



En uso de esta facultad, la Presidencia del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, por decreto de fecha 3 de julio de 2023, delegó sus competencias en la Vicepresidenta del Patronato.

En virtud de lo anterior, y de las competencias que tengo atribuidas mediante el decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2023, adopto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. — Contratar como personal laboral fijo, en ocho plazas de técnico/a de Educación Infantil, perteneciente a la plantilla del personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, integrada en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C/C1, mediante ingreso por el turno libre y sistema selectivo de concurso-oposición, a propuesta del tribunal de selección que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

VACANTE 1:	MARÍA GRACIA REBULLIDA	PLAZA ETEIJC047
VACANTE 2:	MARÍA AZNAREZ CAVERO	PLAZA ETEIJC048
VACANTE 3:	M-CARMEN ROCHE SERRANO	PLAZA ETEIJC049
VACANTE 4:	MARÍA SAGRARIO ARROYO LOSCERTALES	PLAZA ETEIJC050
VACANTE 6:	LAURA SANCHEZ ALEPUZ	PLAZA ETEIJC052
VACANTE 7:	LUCÍA TRASOBARES PARIS	PLAZA ETEIJC053
VACANTE 8:	VIRGINIA VILLANUEVA ROMEO	PLAZA ETEIJC054

Segundo. — Contratar como personal laboral fijo en prácticas, en la plaza de técnico/a de Educación Infantil, perteneciente a la plantilla del personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, integrada en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C/C1, mediante ingreso por el turno libre y sistema selectivo de concurso, a propuesta del tribunal de selección que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

VACANTE 5:	SUSANA NUÑO ESTEBAN	PLAZA ETEIJC051
------------	---------------------	-----------------

Tercero. — Requerir a las personas interesadas para que en el plazo improrrogable de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución y consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza comparezcan en la sede del Patronato Municipal de Educación y Biblioteca, para la formalización del correspondiente contrato, advirtiéndoles que de no comparecer, salvo causa justificada, se entiende renuncian a la plaza y al consiguiente contrato, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente contratación laboral, de acuerdo con la base 8.2 de las Bases Generales que rigen el proceso selectivo.

Cuarto. — Aprobar la relación complementaria de personas aspirantes que han obtenido la siguiente puntuación, en orden descendente, a partir del último propuesto para su contratación en plazas/puestos de trabajo convocados por el sistema de concurso-oposición, quedando conformada por los siguientes aspirantes:

Quinto. — Aprobar la lista de espera que, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.1 de las bases generales, derogará a la anterior, conformada por los siguientes aspirantes que, no expresando su voluntad contraria a acceder a ella, han superado la fase de oposición:

1	M-CARMEN	TOMEY	CATALINA
2	ANA MARIA	VILLA	LORENTE
3	SILVIA	ARTAL	RUBIO
4	JESUS FELIX	MENE	LERI
5	LAURA	FRAN	MAESTRO
6	ANA-ISABEL	ANSON	MONTEJO
7	PATRICIA	GARCIA	FONZ
8	M-MERCEDES	SALAS	CORNAGO
9	M-IRENE	GUIU	SOLANO
10	ANDREA	TAPIA	VICENTE
11	DAVID	NARRO	FERINGAN
12	VANESA	PENA	GARCIA
13	BEATRIZ	ESCOSA	LUQUE
14	LORENA	GONZALEZ NICOLAS	PONS
15	AZUCENA	BONED	BONED

N  
P  
O  
B

16	MONICA	BLANCO	BERNAL
17	SILVIA	BORQUE	BUENO
18	LORENA	SAN ILDEFONSO	BILBAO
19	M-JOSE	CALAIZA	CEAMANOS
20	MARTA	BARRIGA	CORTES
21	ASCENSION	MARIN	HERMOSILLA
22	MARTA	LASHERAS	MARIN
23	MONICA	PEREZ	GUSTRAN
24	ROSA	SOLANO	CAMBRA
25	HAIDEE	AISA	CABANES
26	MARIA PILAR	PALACIOS	LOBERA
27	SORAYA	GALILEA	HERAS
28	LUCIA	GOMEZ	IBAÑEZ
29	ADRIANA	GREGORIO	SERRANO
30	ANDREA	MARIN	GRACIA
31	OLALLA	BELTRAN	AZCONA
32	LAURA	PARDOS	VALLES
33	CAROLINA	MUNIENTE	SERRANO
34	VALENTINA	MITSCHEUNIG	
35	LAURA PATRICIA	MANOGUE	SAIZ
36	SONIA	LAGAR	CAPILLA
37	M-PILAR	CARRASCOSO	BERNAL
38	SANDRA	MORENO	PADILLA
39	SUSANA	OLIVAN	BESCOS
40	EVA MARIA	GRAU	ALCRUDO
41	MARIA LUISA	CASAS	LARRAÑETA
42	LETICIA	GONZALEZ	GONZALO
43	PATRICIA	POMEZ	GARCIA
44	RAQUEL	PEREZ	GIL
45	ANA ISABEL	GARCIA	CARNICER
46	ANA MARIA	HERNANDEZ	ROMEO
47	MARIA CRISTINA	DEL CERRO	CORREDOR
48	SUSANA	GUERRA	PEREZ
49	TERESA	NASARRE	ARAN
50	MARIA OLGA	GOMEZ	ALVAREZ
51	MARIA	GODED	BLANES
52	MARIA-ASTRID	CEBOLLA	MENA
53	WANDA	SANJURJO	DEL HIERRO
54	GLORIA	GONZALEZ	VIDALES
55	BEATRIZ	CARCELLER	MORENO
56	LAURA	VAZQUEZ	LOPEZ
57	SUSANA	PORRAS	CABALLERO
58	CRISTINA	BUJEDA	FATAS
59	PATRICIA	PORROCHE	ROTELLAR
60	YOLANDA	FITE	FERRUZ
61	MARIA	PEREZ	GIMENO
62	NEREA	LOPEZ	ANEGON
63	NATALIA	LOPEZ	CASTEJON
64	RAQUEL	EZQUERRA	CATIVIELA
65	TANIA	TALAL	EL ABUR
66	KATIA	PASCUAL	PUEYO
67	SILVIA	TRIGO	MORLAS
68	ANA-CATALINA	GOMEZ	LUSILLA
69	RAQUEL	OSTARIZ	BANDRES
70	VIRGINIA	GARCÍA	FIGUER
71	PATRICIA	BERNAL	CERRA
72	SILVIA	GRACIA	RUIZ
73	MARIA	LACRUZ	POLO
74	ELVIRA	VIDAL	MANTOLAN
75	ESTER	GIMENO	SORIANO
76	MARIA	SABATER	ZAMORA
77	ARANZAZU	MUÑOZ	CEBOLLADA
78	ESTEFANÍA	ALONSO	RIO
79	MARIA ESTER	IBAÑEZ	SAEZ
80	DIANA	BERNE	FRAN

N  
P  
O  
B

81	IRENE	GRACIA	ALCOLEA
82	SONIA	PEREZ	SERRANO
83	MONICA	FERRER	CEBALLO
84	SARA	VILLUENDAS	LOPEZ
85	ESTEFANIA	TRIS	BERNAD
86	MARIA EUGENIA	ANDRES	LOPEZ
87	LAURA	ZABAL	RODRIGO
88	ALEXANDRA	PUERTOLAS	ABAD
89	ANA ISABEL	VALIENTE	GIMENEZ
90	ELENA	SIERRA	PEREZ
91	BEATRIZ	LOPEZ	LOPEZ
92	M-MAR	ARREGUI	TORO
93	ANA-ISABEL	LORENTE	PARDOS
94	ABENCHARA MARIA	CABRERA	BORREGO
95	CONSUELO	SANCHEZ	TOBAJAS
96	MARIA-LUISA	ALONSO	ALCOCER
97	CARMEN	SORO	VICIEN
98	LUA	BRUNA	RODRIGUEZ
99	JUSTA	CARBONELL	HERNANDEZ
100	M-CARMEN	PERALES	BUSONS
101	ANA PILAR	PASTOR	LASALA
102	SANDRA	GUERRERO	BERGILLOS
103	ISABEL	GARCIA	MARCO
104	SILVIA	HERNANDEZ	MENADAS
105	M-PILAR	OTERO	ALARCON
106	BEATRIZ	SANCHEZ	QUINTANILLA
107	NOELIA	HERNANDEZ	RUIZ
108	M-PILAR	CUERVO	GORDUN
109	MARTA	ANDIA	SANZ
110	LETICIA	GRACIA	NAVARRO
111	SUSANA	ROMERO	SISAMON
112	VERONICA	SALDAÑA	RIO
113	MARIA REYES	HERNANDO	M SALVADOR
114	BEATRIZ-T	PEREZ	CAMPOS
115	ISABEL-NATIVIDAD	MIRANDA	MAESTRE
116	SOFIA	ALFRANCA	DUARTE
117	ANA	UTRILLA	GARCIA
118	ELENA-MONICA	DRAGAN	
119	LILIAN-SHEILA	FERRERO	SANCHEZ
120	SILVIA	JAIME	ROYO
121	REBECA	LIROZ	CUEVA
122	EMANUELA-GABRIELA	TOMESCU	
123	CRISTINA	ACIN	MARTIN
124	RUT	CALVERA	SEBASTIAN
125	SONIA	POBO	GASCON
126	VERONICA	NAVARRO	CALVO
127	SUSANA-ISABEL	HEREDIA	MENDOZA
128	MARTA	CASTRO	CORELLA
129	NURIA	ROY	CUESTA
130	MARIA DEL PILAR	GARGES	MARTINEZ
131	ESTER	ARAGON	SALAS
132	ANA-MIRIAM	GASPAR	ROMANOS
133	M-ANGELES	PINA	LATORRE
134	SARA	EMBARBA	LORDA
135	ANA-ISABEL	LEON	LORENZO
136	M-JOSE	SALVO	PEREZ
137	VANESA	PLAZA	LAZARO
138	ANA	GALINDO	GALVEZ
139	M CARMEN	SANTOS	AVILES CASCO
140	M-JOSE	LUZON	SAZ
141	RAQUEL	GUILLEN	SANZ
142	ELENA	GARCIA	HERRERO
143	MARIA	VELAZQUEZ	PERNA
144	ALMUDENA	PEREZ	DOMINGUEZ
145	RAQUEL	PINA	ALDAZABAL



146	SOFIA	GARCIA	TOLOSANA
147	RAQUEL	ASIN	RAMOS
148	GEMA	GOMEZ	HERVAS
149	SARA	ALHAMBRA	DELGADO
150	MARIA DEL MAR	CASTILLO	CALVO
151	BEATRIZ	CIMORRA	RINCON

Quinto. — Aprobar la lista de espera que, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.1 de las bases generales, derogará a la anterior, conformada por los siguientes aspirantes que, no expresando su voluntad contraria a acceder a ella, han superado la fase de oposición:

1	M-CARMEN	TOMEY	CATALINA
2	ANA MARIA	VILLA	LORENTE
3	SILVIA	ARTAL	RUBIO
4	JESUS FELIX	MENE	LERI
5	LAURA	FRAN	MAESTRO
6	ANA-ISABEL	ANSON	MONTEJO
7	PATRICIA	GARCIA	FONZ
8	M-MERCEDES	SALAS	CORNAGO
9	M-IRENE	GUIU	SOLANO
10	ANDREA	TAPIA	VICENTE
11	DAVID	NARRO	FERINGAN
12	VANESA	PENA	GARCIA
13	BEATRIZ	ESCOSA	LUQUE
14	LORENA	GONZALEZ NICOLAS	PONS
15	AZUCENA	BONED	BONED
16	MONICA	BLANCO	BERNAL
17	SILVIA	BORQUE	BUENO
18	LORENA	SAN ILDEFONSO	BILBAO
19	M-JOSE	CALAIZA	CEAMANOS
20	MARTA	BARRIGA	CORTES
21	ASCENSION	MARIN	HERMOSILLA
22	MARTA	LASHERAS	MARIN
23	MONICA	PEREZ	GUSTRAN
24	ROSA	SOLANO	CAMBRA
25	HAIDEE	AISA	CABANES
26	MARIA PILAR	PALACIOS	LOBERA
27	SORAYA	GALILEA	HERAS
28	LUCIA	GOMEZ	IBAÑEZ
29	ADRIANA	GREGORIO	SERRANO
30	ANDREA	MARIN	GRACIA
31	OLALLA	BELTRAN	AZCONA
32	LAURA	PARDOS	VALLES
33	CAROLINA	MUNIENTE	SERRANO
34	VALENTINA	MITSCHEUNIG	
35	LAURA PATRICIA	MANOGUE	SAIZ
36	SONIA	LAGAR	CAPILLA
37	M-PILAR	CARRASCOSO	BERNAL
38	SANDRA	MORENO	PADILLA
39	SUSANA	OLIVAN	BESCOS
40	EVA MARIA	GRAU	ALCRUDO
41	MARIA LUISA	CASAS	LARRAÑETA
42	LETICIA	GONZALEZ	GONZALO
43	PATRICIA	POMEZ	GARCIA
44	RAQUEL	PEREZ	GIL
45	ANA ISABEL	GARCIA	CARNICER
46	ANA MARIA	HERNANDEZ	ROMEO
47	MARIA CRISTINA	DEL CERRO	CORREDOR
48	SUSANA	GUERRA	PEREZ
49	TERESA	NASARRE	ARAN
50	MARIA OLGA	GOMEZ	ALVAREZ
51	MARIA	GODED	BLANES
52	MARIA-ASTRID	CEBOLLA	MENA
53	WANDA	SANJURJO	DEL HIERRO
54	GLORIA	GONZALEZ	VIDALES

N  
P  
O  
B

55	BEATRIZ	CARCELLER	MORENO
56	LAURA	VAZQUEZ	LOPEZ
57	SUSANA	PORRAS	CABALLERO
58	CRISTINA	BUJEDA	FATAS
59	PATRICIA	PORROCHE	ROTELLAR
60	YOLANDA	FITE	FERRUZ
61	MARIA	PEREZ	GIMENO
62	NEREA	LOPEZ	ANEGON
63	NATALIA	LOPEZ	CASTEJON
64	RAQUEL	EZQUERRA	CATIVIELA
65	TANIA	TALAL	EL ABUR
66	KATIA	PASCUAL	PUEYO
67	SILVIA	TRIGO	MORLAS
68	ANA-CATALINA	GOMEZ	LUSILLA
69	RAQUEL	OSTARIZ	BANDRES
70	VIRGINIA	GARCÍA	FIGUER
71	PATRICIA	BERNAL	CERRA
72	SILVIA	GRACIA	RUIZ
73	MARIA	LACRUZ	POLO
74	ELVIRA	VIDAL	MANTOLAN
75	ESTER	GIMENO	SORIANO
76	MARIA	SABATER	ZAMORA
77	ARANZAZU	MUÑOZ	CEBOLLADA
78	ESTEFANÍA	ALONSO	RIO
79	MARIA ESTER	IBAÑEZ	SAEZ
80	DIANA	BERNE	FRAN
81	IRENE	GRACIA	ALCOLEA
82	SONIA	PEREZ	SERRANO
83	MONICA	FERRER	CEBALLO
84	SARA	VILLUENDAS	LOPEZ
85	ESTEFANIA	TRIS	BERNAD
86	MARIA EUGENIA	ANDRES	LOPEZ
87	LAURA	ZABAL	RODRIGO
88	ALEXANDRA	PUERTOLAS	ABAD
89	ANA ISABEL	VALIENTE	GIMENEZ
90	ELENA	SIERRA	PEREZ
91	BEATRIZ	LOPEZ	LOPEZ
92	M-MAR	ARREGUI	TORO
93	ANA-ISABEL	LORENTE	PARDOS
94	ABENCHARA MARIA	CABRERA	BORREGO
95	CONSUELO	SANCHEZ	TOBAJAS
96	MARIA-LUISA	ALONSO	ALCOCER
97	CARMEN	SORO	VICIEN
98	LUA	BRUNA	RODRIGUEZ
99	JUSTA	CARBONELL	HERNANDEZ
100	M-CARMEN	PERALES	BUSONS
101	ANA PILAR	PASTOR	LASALA
102	SANDRA	GUERRERO	BERGILLOS
103	ISABEL	GARCIA	MARCO
104	SILVIA	HERNANDEZ	MENADAS
105	M-PILAR	OTERO	ALARCON
106	BEATRIZ	SANCHEZ	QUINTANILLA
107	NOELIA	HERNANDEZ	RUIZ
108	M-PILAR	CUERVO	GORDUN
109	MARTA	ANDIA	SANZ
110	LETICIA	GRACIA	NAVARRO
111	SUSANA	ROMERO	SISAMON
112	VERONICA	SALDAÑA	RIO
113	MARIA REYES	HERNANDO	SALVADOR
114	BEATRIZ-T	PEREZ	CAMPOS
115	ISABEL-NATIVIDAD	MIRANDA	MAESTRE
116	SOFIA	ALFRANCA	DUARTE
117	ANA	UTRILLA	GARCIA
118	ELENA-MONICA	DRAGAN	
119	LILIAN-SHEILA	FERRERO	SANCHEZ

120	SILVIA	JAIME	ROYO
121	REBECA	LIROZ	CUEVA
122	EMANUELA-GABRIELA	TOMESCU	
123	CRISTINA	ACIN	MARTIN
124	RUT	CALVERA	SEBASTIAN
125	SONIA	POBO	GASCON
126	VERONICA	NAVARRO	CALVO
127	SUSANA-ISABEL	HEREDIA	MENDOZA
128	MARTA	CASTRO	CORELLA
129	NURIA	ROY	CUESTA
130	MARIA DEL PILAR	GARCES	MARTINEZ
131	ESTER	ARAGON	SALAS
132	ANA-MIRIAM	GASPAR	ROMANOS
133	M-ANGELES	PINA	LATORRE
134	SARA	EMBARBA	LORDA
135	ANA-ISABEL	LEON	LORENZO
136	M-JOSE	SALVO	PEREZ
137	VANESA	PLAZA	LAZARO
138	ANA	GALINDO	GALVEZ
139	M CARMEN	SANTOS	AVILES CASCO
140	M-JOSE	LUZON	SAZ
141	RAQUEL	GUILLEN	SANZ
142	ELENA	GARCIA	HERRERO
143	MARIA	VELAZQUEZ	PERNA
144	ALMUDENA	PEREZ	DOMINGUEZ
145	RAQUEL	PINA	ALDAZABAL
146	SOFIA	GARCIA	TOLOSANA
147	RAQUEL	ASIN	RAMOS
148	GEMA	GOMEZ	HERVAS
149	SARA	ALHAMBRA	DELGADO
150	MARIA DEL MAR	CASTILLO	CALVO
151	BEATRIZ	CIMORRA	RINCON

Sexto. — Notificar la presente resolución a las personas interesadas, a la Sección de Recursos Humanos, a la Intervención General, a la Sección de Contabilidad y al Comité de Empresa del citado Organismo Autónomo así como disponer la publicación en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza [www.zaragoza.es/oferta](http://www.zaragoza.es/oferta) (en la sección del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas) para que resulte de general conocimiento.

Séptimo. — De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en la primera sesión que se celebre.

I. C. de Zaragoza, a 27 de diciembre de 2024. — La vicepresidenta del Patronato de Educación y Bibliotecas, Paloma Espinosa Gabasa. — El secretario del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, P.D. de 12 de septiembre de 2024: La jefa del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Olga García Jubierre.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10152/2024

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

**Servicio Administrativo de Cultura y Educación**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de mayo de 2022, resolvió aprobar la oferta de empleo público del personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas para el año 2022, en la que se integran cinco plazas de bibliotecario/a, grupo A2, procedimiento concurso.

La vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, mediante resolución de fecha de 23 de diciembre de 2022 (BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022), aprobó las bases generales que regirán las convocatorias para el ingreso y provisión de plazas/puestos de trabajo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público por los sistemas selectivos de concurso y de concurso-oposición, bases que han sido posteriormente objeto de rectificación.

La vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, mediante resolución de fecha de 23 de diciembre de 2022 (BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022), aprobó las bases específicas y convocatoria para la provisión de plazas/puestos de trabajo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas integrados en el grupo/subgrupo A2, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, bases que fueron rectificadas mediante resolución de la vicepresidenta de fecha 16 de marzo de 2023 (BOPZ núm. 64, de 21 de marzo de 2023).

De conformidad con lo dispuesto en dichas bases generales y bases específicas, las cinco plazas/puestos de bibliotecario/a objeto de convocatoria son las:

- BBIJC010
- BBIJC011
- BBIJC012
- BBIJC013
- BCPCJ001

Concluida la fase de concurso de méritos, el tribunal de selección de este proceso selectivo, en fecha 12 de julio de 2024, acordó conceder las puntuaciones provisionales correspondientes a la valoración de méritos de la fase de concurso y plazo de alegaciones de acuerdo con lo previsto en la bases de convocatoria. Las puntuaciones se elevarán a definitivas en el caso de no formularse alegaciones en el plazo conferido al efecto.

El 22 de octubre de 2024 el tribunal de selección desestimó la alegación formulada por C.I.M y estimó las alegaciones formuladas por los aspirantes M.I.G.F y L.M-P, y acordó conceder las puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de méritos alegados y acreditados en la fase de concurso.

El 14 de noviembre de 2024, el tribunal de selección del proceso selectivo acordó, de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo, elevar propuesta de contratación como personal laboral fijo en cinco plazas de bibliotecario/a, a favor de las siguientes personas aspirantes:

- |                |                                   |
|----------------|-----------------------------------|
| VACANTE N.º 1: | MARÍA INMACULADA GARCÍA FERNÁNDEZ |
| VACANTE N.º 2: | LAURA MAÑAS PÉREZ                 |
| VACANTE N.º 3: | M.ª CRUZ ACIN NAVARRO             |
| VACANTE N.º 4: | MARTA SALIENTE VICENTE            |
| VACANTE N.º 5: | CARMEN IBAÑEZ MONGE               |



Las personas aspirantes propuestas han aportado, dando cumplimiento a las bases del proceso selectivo, toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Asimismo consta en expediente en forma de apto el resultado del reconocimiento médico de los aspirantes previo a la contratación, dado que o bien los aspirantes fueron sometidas a reconocimiento médico durante el ejercicio 2024, constando en el expediente certificado por parte del apoderado y representante de la empresa Mas Prevención, Servicio de Prevención, S.L.U., empresa que presta el servicio de prevención, en el que se declara que el personal que ya ha pasado reconocimiento médico en el año en curso son válidos y se encuentran vigentes a lo largo del año en curso; o bien han superado el reconocimiento médico solicitado con objeto de la contratación.

De conformidad con lo previsto en la base 7.2 la persona aspirante propuesta no deben realizar el periodo de prácticas, al haber prestado servicio previo en idéntica plaza/puesto de trabajo para el personal laboral a la que acceden durante un periodo mínimo de tres años dentro de los últimos cinco años.

Con fecha 23 de diciembre de 2024, la Intervención general informa que las plazas se encuentran incluidas y presupuestadas en la Plantilla del Patronato aprobada conjuntamente con el presupuesto municipal para 2024, así como en el presupuesto y plantilla del Patronato para 2025 remitido al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación conjunta con el presupuesto municipal para 2025 e informa que no encuentra inconveniente legal para proceder a la aprobación de la presente propuesta.

El órgano competente para acordar el nombramiento o contratación de todo el personal del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, es la Presidencia del Patronato, según dispone el artículo 6.1 letra i) de los Estatutos vigentes.

No obstante esta competencia puede ser delegada en la Vicepresidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de los Estatutos del Patronato.

En uso de esta facultad, la Presidencia del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, por Decreto de fecha 3 de julio de 2023, delegó sus competencias en la Vicepresidenta del Patronato.

En virtud de lo anterior, y de las competencias que tengo atribuidas, mediante el Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2023, adopto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero. — Contratar como personal laboral fijo, en la plaza de bibliotecario/a, perteneciente a la plantilla del personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, integrada en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A/A2, mediante ingreso por el turno libre y sistema selectivo de concurso, a propuesta del tribunal de selección que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto a las siguientes:

VACANTE N.º 1	MARÍA INMACULADA GARCÍA FERNÁNDEZ	PLAZA BBIJC010
VACANTE N.º 2	LAURA MAÑAS PÉREZ	PLAZA BBIJC011
VACANTE N.º 4	MARTA SALIENTE VICENTE	PLAZA BBIJC013
VACANTE N.º 5	CARMEN IBAÑEZ MONGE	PLAZA BCPCJ001

Segundo. — Suspender por causa de fuerza mayor la contratación de la aspirante que se relaciona a continuación, conforme a las solicitud realizada por la aspirante, en virtud de lo dispuesto en las bases generales, en tanto se mantenga la causa:

VACANTE N.º 3	M.ª CRUZ ACIN NAVARRO
---------------	-----------------------

Una vez decaiga dicha causa se resolverá por la vicepresidenta la contratación de la aspirante, que ocuparán las siguientes plazas:

VACANTE N.º 3	M.ª CRUZ ACIN NAVARRO	PLAZA BBIJC012
---------------	-----------------------	----------------

Tercero. — Requerir a las personas interesadas para que en el plazo improrrogable de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución y consiguiente publicación en el BOPZ comparezcan en la sede del Patronato Municipal de Educación y Biblioteca, para la formalización del correspondiente contrato, advirtiéndoles que de no comparecer, salvo causa justificada, se entiende renuncian a la plaza y al consiguiente contrato, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente contratación laboral, de acuerdo con la base 8.2 de las bases generales que rigen el proceso selectivo.



Cuarto. — Notificar la presente resolución a las personas interesadas, a la Sección de Recursos Humanos, a la Intervención General, a la Sección de Contabilidad y al Comité de Empresa del citado Organismo Autónomo así como disponer la publicación en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza [www.zaragoza.es/oferta](http://www.zaragoza.es/oferta) (en la sección del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas) para que resulte de general conocimiento.

Quinto. — De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en la primera sesión que se celebre.

I. C. de Zaragoza, a 30 de diciembre de 2024. — La vicepresidenta del Patronato de Educación y Bibliotecas, Paloma Espinosa Gabasa. — El secretario del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, Sergio Diego García.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10075/2024

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

**Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación  
y Contratación**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la décima modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2024, del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027, en los siguientes términos:

Dentro de la línea estratégica núm. 4 «Promoción del Deporte»:

—Línea de subvención ZDM «Ayudas económicas a actividades de carácter nacional 1.º semestre», ha quedado modificada en su importe, pasando de los 50.000 euros que inicialmente se establecieron a 73.500 euros.

—Línea de Subvención ZDM «Ayudas económicas a actividades de carácter nacional 2.º semestre», ha quedado modificada en su importe, pasando de los 20.000 euros que inicialmente se establecieron a 41.000 euros.

—Línea de Subvención ZDM «Ayudas al deporte base», ha quedado modificada en su denominación, pasando a ser «Ayudas económicas para el deporte federado y escolar» y en su importe, pasando de los 600.000 euros que inicialmente se establecieron a 700.000 euros.

Segundo. — Las modificaciones anteriores no determinan la necesidad de tramitar una modificación presupuestaria, al ser asumida con cargo a la aportación corriente genérica que dicha sociedad recibe del Ayuntamiento a través de la aplicación presupuestaria:

- DEP 3411 44940 Aportación a Zaragoza Deporte Municipal, S.A.

Tercero. — Incorporar la modificación al Plan estratégico municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del período 2024-2027, anexo correspondiente al ejercicio 2024.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a la coordinadora general del Área de Hacienda y Fondos Europeos, al director gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Deporte, al coordinador general del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana; al interventor general, Área Técnica de Control Financiero, Área Técnica de la Función Interventora y al Servicio de Presupuestos.

Quinto. — Conforme establece el artículo 5.7 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicar el presente acuerdo en el BOPZ, así como en la sede electrónica Municipal.

I. C de Zaragoza, a 27 de diciembre de 2024. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El jefe de la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, José María Agüeras Angulo.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10069/2024

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

##### Oficina de Recursos Humanos

El 20 de diciembre de 2024, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía, de 21 de junio de 2023, de nombramiento, y Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones y el Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

##### I. FUNCIONARIA/O EN PRÁCTICAS:

Primero. — Nombrar funcionarias/os en prácticas (efectos de fecha 27 de diciembre de 2024) de la escala Administración especial, subescala técnica, técnica/os medios, plaza/categoría de diplomada/o trabajo social - asistente/a social de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, A/A2, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso-oposición, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

VACANTE NÚM. 3	BALLESTER BADIOLA, PATRICIA	PLAZA NÚM. 220100036
VACANTE NÚM. 5	TORRES LAFUENTE, M-CARMEN	PLAZA NÚM. 220100001
VACANTE NÚM. 12	ESTEBAN REMACHA, ADRIAN	PLAZA NÚM. 220100086
VACANTE NÚM. 21	FRANCO ALCRUDO, REBECA	PLAZA NÚM. 220100058

El régimen jurídico de aplicación al periodo de prácticas será el previsto en la instrucción tercera del Decreto de 13 de marzo de 2022 de la Concejalía delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del periodo de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza, así como los periodos de permanencia en los puestos de trabajo adjudicados tras la superación del oportuno proceso selectivo (en adelante D/CDP-13.3.22).

El puesto de trabajo a ocupar en el período de prácticas deberá ser asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado

Concluido el periodo de prácticas, la Comisión evaluadora acordará y declarará «apta/o», o «no apta/o» a la persona funcionaria en prácticas conforme a lo dispuesto en la instrucción tercera D/CDP-13.3.22.

Finalizado y superado el periodo de prácticas, será nombrada/o funcionaria/o de carrera en la escala, subescala y plaza/categoría antes señalada y el puesto de trabajo desempeñado en el citado periodo tendrá carácter de puesto de trabajo definitivo según lo previsto en la Relación de puestos de trabajo.

Segundo. — Comunicar a la/s persona/s interesada/s que, deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Tercero. — Notificar el presente decreto a la/s persona/s interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Relaciones Laborales, Servicio de Prevención y Salud



Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Servicio de Servicios Sociales Especializados, Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, Servicio de Igualdad y Mujer, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

#### II. FUNCIONARIA/O DE CARRERA:

Primero. — Nombrar funcionarias/os de carrera (efectos de fecha 27 de diciembre de 2024) de la escala Administración especial, subescala técnica, técnica/os medios, plaza/categoría de diplomada/o trabajo social - asistenta/e social de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, A/A2, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso-oposición por cuanto queda debidamente acreditado que no debe realizar el periodo de prácticas, al haber prestado servicio previo en idéntica plaza en los términos y condiciones previstas en la instrucción 3.11 del Decreto de 13 de marzo de 2022 de la Concejalía delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del periodo de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza, así como los periodos de permanencia en los puestos de trabajo adjudicados tras la superación del oportuno proceso selectivo, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

VACANTE NÚM. 1	VILLACAMPA CORREDOR, SOFIA	PLAZA NÚM. 220100018
VACANTE NÚM. 2	SALVADOR FIGUERAS, GONZALO JOSE	PLAZA NÚM. 220100097
VACANTE NÚM. 4	MEDRANO GASPAS, ARACELI	PLAZA NÚM. 220100062
VACANTE NÚM. 6	LUGO VALERO, VANESA ALEXANDRA	PLAZA NÚM. 220100059
VACANTE NÚM. 7	IMENEZ PEREZ, M-INES	PLAZA NÚM. 220100014
VACANTE NÚM. 8	GUILLÉN MADRID, MARIA-JOSE	PLAZA NÚM. 220100088
VACANTE NÚM. 9	SANZ MARTINEZ, MARIA PILAR	PLAZA NÚM. 220100093
VACANTE NÚM. 10	ZABALA GARCIA, BEATRIZ	PLAZA NÚM. 220100096
VACANTE NÚM. 11	LOPE AGUSTIN, SUSANA	PLAZA NÚM. 220100089
VACANTE NÚM. 13	CARRERA VELASCO, AURORA	PLAZA NÚM. 220100085
VACANTE NÚM. 14	ESCRICHE NAVAS, NOELIA	PLAZA NÚM. 220100087
VACANTE NÚM. 15	DOMINGUEZ GARCIA, SILVIA	PLAZA NÚM. 220100083
VACANTE NÚM. 16	ROYO CUADRA, MARTA	PLAZA NÚM. 220100090
VACANTE NÚM. 17	CRUCES CHAMORRO, BEGOÑA	PLAZA NÚM. 220100092
VACANTE NÚM. 18	NOGUES GARCIA, MARIA CRISTINA	PLAZA NÚM. 220100091
VACANTE NÚM. 19	ALASTRUE LOPEZ, MARIA-ISABEL	PLAZA NÚM. 220100094
VACANTE NÚM. 20	TRIGO LORENTE, SOFIA	PLAZA NÚM. 220100095
VACANTE NÚM. 22	FERNANDEZ GONZALEZ, ESTHER	PLAZA NÚM. 220100060
VACANTE NÚM. 23	DUATO DURAN, MARIA PILAR	PLAZA NÚM. 220100061
VACANTE NÚM. 24	ABINZANO BARAZA, ALBERTO-JULIAN	PLAZA NÚM. 220100082
VACANTE NÚM. 25	MOLINA GRACIA, MARTA	PLAZA NÚM. 220100084

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

Segundo. — En el plazo mínimo de dos años desde la toma de posesión de la plaza y consiguiente ocupación del puesto de trabajo asociado, como funcionaria/o de carrera, la persona funcionaria de nuevo ingreso no podrá participar en ningún procedimiento de provisión voluntario de puestos de trabajo: concurso definitivo de traslados y provisión de puestos de trabajo, o procedimiento voluntario de comisión de servicios, y en consecuencia será excluido del mismo.

Una vez transcurridos dieciocho meses, a partir del nombramiento como funcionaria/o de carrera, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser objeto de traslado a través de los mecanismos previstos en la normativa vigente: comisión de servicios forzosa, redistribución de efectivos, reasignación de efectivos, movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo, adscripción provisional, movilidad por razones de salud y movilidad por víctima de violencia de género.

Tercero. — En ningún caso, hasta cumplidos los plazos indicados en el apartado precedente, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, velar y observar que no se proponga, ni practique ningún nombramiento o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.

Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el funcionario de nuevo ingreso el controlar, vigilar y advertir al Servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Cuarto. — Comunicar a la/s persona/s interesada/s que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Quinto. — Manifiestar a la/s persona/s interesada/s que para adquirir la condición plena de funcionaria/o de carrera deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como exhortarle para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de funcionaria/o y servidor público que alcanza.

Sexto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales que proceda a expedir a favor del nombrado, el título acreditativo de la condición de funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza.

Séptimo. — Notificar el presente decreto a la/s persona/s interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Relaciones Laborales, Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Servicio de Servicios Sociales Especializados, Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, Servicio de Igualdad y Mujer, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C., de Zaragoza, a 27 de diciembre de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10104/2024

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

##### Oficina de Recursos Humanos

El 20 de diciembre de 2024, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía, de 21 de junio de 2023, de nombramiento, y decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, y el decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

##### I. FUNCIONARIA/O EN PRÁCTICAS:

Primero. — Nombrar funcionarias/os en prácticas (efectos de fecha 30 de diciembre de 2024) de la escala Administración especial, subescala servicios especiales, cometidos especiales C2, plaza/categoría de agente auxiliar Hacienda Municipal de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, C/C2, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso-oposición, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

VACANTE NÚM. 3 GARCÍA CORDERO, ANA CRISTINA PLAZA NÚM. 545300005

El régimen jurídico de aplicación al periodo de prácticas será el previsto en la instrucción tercera del decreto de 13 de marzo de 2022 de la Concejalía delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del periodo de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza, así como los periodos de permanencia en los puestos de trabajo adjudicados tras la superación del oportuno proceso selectivo (en adelante D/CDP-13.3.22).

El puesto de trabajo a ocupar en el período de prácticas deberá ser asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado

Concluido el periodo de prácticas, la Comisión evaluadora acordará y declarará «apta/o», o «no apta/o» a la persona funcionaria en prácticas conforme a lo dispuesto en la instrucción tercera D/CDP-13.3.22.

Finalizado y superado el período de prácticas, será nombrada/o funcionaria/o de carrera en la escala, subescala y plaza/categoría antes señalada y el puesto de trabajo desempeñado en el citado período tendrá carácter de puesto de trabajo definitivo según lo previsto en la Relación de puestos de trabajo.

Segundo. — Comunicar a la/s persona/s interesada/s que deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Tercero. — Notificar el presente decreto a la/s persona/s interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Relaciones Laborales, Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Oficina de Inspección Tributaria, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.



## II. FUNCIONARIA/O DE CARRERA:

Primero. — Nombrar funcionarias/os de carrera (efectos de fecha 30 de diciembre de 2024) de la escala Administración especial, subescala servicios especiales, cometidos especiales C2, plaza/categoría de agente auxiliar Hacienda Municipal de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, C/C2, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso-oposición, por cuanto queda debidamente acreditado que no debe realizar el periodo de prácticas, al haber prestado servicio previo en idéntica plaza en los términos y condiciones previstas en la instrucción 3.11 del decreto de 13 de marzo de 2022 de la Concejalía delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del periodo de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza, así como los periodos de permanencia en los puestos de trabajo adjudicados tras la superación del oportuno proceso selectivo, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto a:

VACANTE NÚM. 1 BLANCO HERNANDEZ, BLANCA-ANTONIA PLAZA NÚM. 545300006  
VACANTE NÚM. 2 CAPDEVILA GALLEGO, BELEN PLAZA NÚM. 545300004

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

Segundo. — En el plazo mínimo de dos años desde la toma de posesión de la plaza y consiguiente ocupación del puesto de trabajo asociado, como funcionaria/o de carrera, la persona funcionaria de nuevo ingreso no podrá participar en ningún procedimiento de provisión voluntario de puestos de trabajo: concurso definitivo de traslados y provisión de puestos de trabajo, o procedimiento voluntario de comisión de servicios, y en consecuencia será excluido del mismo.

Una vez transcurridos dieciocho meses, a partir del nombramiento como funcionaria/o de carrera, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser objeto de traslado a través de los mecanismos previstos en la normativa vigente: comisión de servicios forzosa, redistribución de efectivos, reasignación de efectivos, movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo, adscripción provisional, movilidad por razones de salud y movilidad por víctima de violencia de género.

Tercero. — En ningún caso, hasta cumplidos los plazos indicados en el apartado precedente, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, velar y observar que no se proponga, ni practique ningún nombramiento o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.

Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el funcionario de nuevo ingreso el controlar, vigilar y advertir al servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Cuarto. — Comunicar a la/s persona/s interesada/s que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Quinto. — Manifestar a la/s persona/s interesada/s que para adquirir la condición plena de funcionaria/o de carrera deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como exhortarle para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de funcionaria/o y servidor público que alcanza.

Sexto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales que proceda a expedir a favor del nombrado, el título acreditativo de la condición de funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza.



BOPZ

Séptimo. — Notificar el presente decreto a la/s persona/s interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Relaciones Laborales, Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Oficina de Inspección Tributaria, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 30 de diciembre del 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10128/2024

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y RÉGIMEN INTERIOR

**Oficina de Recursos Humanos**

La Concejalía delegada de Personal, con fecha 22 de agosto de 2024 aprobó las bases para el ingreso y provisión de plazas del grupo/subgrupo de clasificación profesional C1 de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, dos plazas de maestra/o albañil, una plaza de maestra/o cantero, una plaza de maestra/o cementerio, una plaza de maestra/o electricista, una plaza de maestra/o fontanero, una plaza de maestra/o guardallaves, una plaza de maestra/o jardinero, dos plazas de maestra/o pintor, una plaza de récrulcelo auxiliar maestro industrial, mediante acceso por el turno de promoción interna.

Es competente para la resolución del expediente el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía, 25 de junio de 2019, de nombramiento, y decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza.

A la vista de lo expuesto, esta Oficina eleva al concejal delegado de Personal la siguiente propuesta de decreto:

Primero. — Rectificar error material del BOPZ núm. 199, de fecha 29 de agosto de 2024, en el que se publica decreto de la Concejalía delegada de Personal de fecha 22 de agosto de 2024, que aprobó las bases para el ingreso y provisión de plazas del grupo/subgrupo de clasificación profesional C1 de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, dos plazas de maestra/o albañil, una plaza de maestra/o cantero, una plaza de maestra/o cementerio, una plaza de maestra/o electricista, una plaza de maestra/o fontanero, una plaza de maestra/o guardallaves, una plaza de maestra/o jardinero, dos plazas de maestra/o pintor, una plaza de técnica/o auxiliar maestro industrial, mediante acceso por el turno de promoción interna, en el sentido siguiente:

**DONDE DICE:**

[...]

**PARTE SEGUNDA**

**MAESTRA/O ALBAÑIL**

Tema 31. Herramientas ofimáticas para gestión del taller de albañilería: SIARQ (Sistema Informático de Arquitectura), control de facturación, gestión con proveedores, etc.

[...]

**DEBE DECIR:**

[...]

**PARTE SEGUNDA**

**MAESTRA/O ALBAÑIL**

Tema 31. Herramientas ofimáticas para gestión del taller de albañilería: control de facturación, gestión con proveedores, etc.

[...]



B  
O  
P  
Z

Segundo. — Disponer la publicación del presente decreto en el BOPZ, en el tablón de anuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza en el Portal de Oferta de Empleo ([www.zaragoza.es/oferta](http://www.zaragoza.es/oferta)).

Lo que se somete a su consideración

I. C. de Zaragoza, a 23 de diciembre de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos,

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10089/2024

### AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

*ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones mensuales de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil, mes de enero de 2025.*

Por decreto de Alcaldía número 2024-2844, de fecha 27 de diciembre de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de enero de 2025, correspondiente a la tasa por prestación del servicio de escuela infantil. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alagón, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10083/2024

### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

*EDICTO de notificación colectiva de liquidación y anuncio de cobranza padrón fiscal de la tasa por uso del gimnasio municipal correspondiente al mes de julio de 2024:*

Por acuerdo de junta de gobierno local, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por uso del gimnasio municipal correspondiente al mes de julio de 2024.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día siguiente de la publicación en el BOPZ y el resto de recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales o en el centro deportivo municipal, o mediante transferencia bancaria, mediante la página web.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, a 23 de diciembre de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10148/2024

### AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Visto el expediente 10098/2022 sobre la provisión definitiva de una plaza de técnico de administración especial arquitecto, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala Técnica (grupo A, subgrupo A1 vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento de Calatayud e incluida en el proceso de estabilización de empleo.

Resultando que con fecha 28 de marzo de 2023 finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para la provisión definitiva de una plaza de técnico de administración especial arquitecto, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala Técnica (grupo A, subgrupo A1 vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento de Calatayud e incluida en el proceso de estabilización de empleo, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Vista la propuesta elevada por el tribunal calificador, tras ser valorados por los miembros del tribunal, las fases de concurso y oposición establecidas en la convocatoria, a efectos de resolver la convocatoria.

Visto que previamente a la adopción de la presente resolución se ha realizado la retención de crédito correspondiente y el expediente se ha sometido a la fiscalización de la Intervención General Municipal, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4787, de 26 de diciembre de 2024, fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de diciembre de 2024.

#### RESUELVO:

Primero. — Nombrar a doña Helena del Río Gil como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Calatayud para ocupar una plaza de técnica de administración especial arquitecto, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala Técnica (grupo A, subgrupo A1) por ser la aspirante propuesta por el tribunal calificador, según convocatoria aprobada por resolución núm. 2022-3665, de 12 de diciembre de 2022 y rectificadora por resolución núm. 2022-3766, de 30 de diciembre de 2022. La jornada será completa y las retribuciones las correspondientes al grupo A, subgrupo A1, complemento de destino nivel 26 y complemento específico que correspondan según el puesto que ocupe, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que le correspondan según la legislación vigente.

Segundo. — Disponer el gasto para el nombramiento de doña Helena del Río Gil como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Calatayud para ocupar una plaza de técnica de administración especial arquitecto, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala Técnica (grupo A, subgrupo A1, que asciende a la cantidad de 649,60 euros y se atribuirá a las aplicaciones presupuestarias 1510-12000 Urbanismo-Personal Funcionario. Sueldo grupo A1 por importe de 176,92 euros, 1510-12003 Urbanismo-Personal Funcionario. Complemento de destino por importe de 111,38 euros, 1510-12101 Urbanismo-Personal Funcionario. Complemento Específico por importe de 286,11 euros y en la 1510-16000 Urbanismo- Seguridad Social por importe de 75,19 euros del capítulo I del estado de gastos del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Tercero. — Notificar la presente resolución a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. — Comunicar a la Junta de Personal en el Ayuntamiento de Calatayud para su conocimiento.

BOPZ

Quinto. — Publicar la presente resolución en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la página web municipales.

Sexto. — Dar cuenta a los departamentos municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería.

Calatayud, a 30 de diciembre de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10084/2024

### AYUNTAMIENTO DE CASPE

Por resolución de Alcaldía número 1341/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la plaza de técnico/a de deportes (código: 09.02.01) incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, y la consiguiente propuesta de contratación.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 1341/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la plaza de técnico/a de deportes (código: 09.02.01) incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, y la consiguiente propuesta de contratación, se publica a los efectos previstos en el apartado primero de la base novena de la convocatoria, del tenor literal siguiente:

«Primero. — Aprobar la relación definitiva de los aspirantes que han superado los procesos de selección conforme a la propuesta realizada por el tribunal de selección formado al efecto, así como proponer la contratación a favor de don Luis Francisco Jarrod García, con DNI número \*\*\*5726\*\*

Segundo. — Conceder un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la relación definitiva del aspirante aprobado en el BOPZ, para que el interesado aporte los documentos que se relacionan en apartado primero de la base novena de la convocatoria.

Tercero. — Publicar la presente resolución en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Caspe (<https://caspe.sedelectronica.es/>) y en la web municipal ([https://www.caspe.es/empleo\\_publico](https://www.caspe.es/empleo_publico))

Se comunica que el aspirante propuesto deberá presentar los documentos acreditativos de la justificación del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Las notificaciones a los interesados, posteriores a esta publicación oficial, serán realizadas personalmente dando publicidad en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Caspe y en la web municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 14.1 regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Caspe, a 27 de diciembre de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10093/2024

### AYUNTAMIENTO DE CASPE

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Caspe el calendario fiscal de los tributos municipales del ejercicio 2025, aprobado mediante decreto de Alcaldía número 1353/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria; artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ordenanza General núm. 1 de gestión, recaudación e inspección de los tributos municipales, procediendo a su publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caspe, la exposición pública de los padrones o matriculas y el anuncio de cobranza de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva para el año 2025:

Primero. — *Calendario fiscal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria; artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ordenanza general núm. 1 de gestión, recaudación e inspección de los tributos municipales se establece como período voluntario de cobro de los tributos de cobro periódico y notificación colectiva el siguiente:

TRIBUTOS DE PERIODICIDAD ANUAL, SEMESTRAL, CUATRIMESTRAL Y TRIMESTRAL:

• Primer período:

—Tasa por ocupación de la vía con mercadillo y otros puestos ambulantes autorizados. (1.º trimestre) De 30 de enero al 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados 3 de febrero de 2025)

—Tasa por recogida de basuras (1.º semestre). De 12 de febrero a 13 de abril de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados el 14 de marzo de 2025)

—Tasa prestación de servicios de cursillo de natación de invierno (2.º cuatrimestre curso 2024/2025) De 12 de marzo a 13 de mayo de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados 14 de marzo de 2025)

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. De 3 de marzo de 2025 a 5 de mayo de 2025, (ambos inclusive) (domiciliados el 4 de abril de 2025)

• Segundo período:

—Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rústica. De 1 de abril al 2 de junio de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados el 5 de mayo de 2025).

—Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana. De 1 de abril al 2 de junio de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados el 5 de mayo de 2025).

• Tercer período:

—Tasa por ocupación de la vía con mercadillo y otros puestos ambulantes autorizados. (2.º trimestre) De 29 de abril al 30 de junio de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados 5 de mayo de 2025)

—Liquidación por arrendamiento de parcelas rústicas de propiedad municipal (PEBEA). De 26 de mayo a 28 de julio de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados 27 de junio de 2025)

—Tasa por ocupación de vía pública con mesas, sillas, veladores y tribunas. De 26 de mayo a 28 de julio de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados 27 de junio de 2025)

• Cuarto período:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales. De 2 de junio a 4 de agosto de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados el 2 de julio de 2025)

• Quinto período:

—Tasa por ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacios en la calzada con prohibición de estacionamiento a terceros. De 2 de junio a 4 de agosto de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados el 2 de julio de 2025)

# BOPN

—Tasa por prestación del servicio de juegos de verano. De 15 de julio a 16 de septiembre de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados el 30 de julio de 2025)

—Tasa por aprovechamiento especial derivado del desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. De 1 de julio a 2 de septiembre 2025 (ambos inclusive) (domiciliados el 1 de agosto de 2025)

—Tasa por ocupación de la vía con mercadillo y otros puestos ambulantes autorizados. (3.º trimestre) De 30 de julio al 1 de octubre de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados 1 de agosto de 2025)

• Sexto período:

—Tasa por recogida de basuras (2.º semestre) de 14 de agosto a 15 de octubre de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados el 15 de septiembre de 2025)

—Tasa por aprovechamiento de tierras del patrimonio municipal. De 15 de septiembre a 16 de octubre de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados el 30/09/2025)

• Séptimo período:

—Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rústica. Domiciliados el 3 de octubre de 2025

—Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana. Domiciliados el 3 de octubre de 2025

• Octavo período:

—Impuesto sobre actividades económicas. De 1 de octubre a 2 de diciembre de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados el 30 de octubre de 2025)

—Tasa por ocupación de la vía con mercadillo y otros puestos ambulantes autorizados. (4.º trimestre). De 30 de octubre al 31 de diciembre de 2025 (ambos inclusive) (domiciliados 3 de noviembre de 2025)

—Tasa prestación de servicios de cursillo de natación de invierno (1.º cuatrimestre curso 2025/2026) De 11 de noviembre de 2025 al 12 de enero de 2026 (ambos inclusive) (domiciliados 14 de noviembre de 2025).

• Tributos de periodicidad mensual:

—Tasa prestación del servicio de ayuda domiciliaria (SAD).

—Tasa prestación del servicio de escuela de educación infantil (SEEI).

—Tasa por la prestación de servicio de aulas de tiempo libre (SATL).

—Tasa por la prestación de servicio de escuela de música (SEM).

—Tasa prestación del servicio de cursos de natación de verano (SNV).

Periodo	Fecha inicio voluntaria	Fecha fin voluntaria	Domiciliados	SAD	SEEI	SATL	SEM	SNV
ENERO	7 de febrero de 2025	8 de abril de 2025	10 de febrero de 2025	X	X	X	X	
FEBRERO	7 de marzo de 2025	8 de mayo de 2025	10 de marzo de 2025	X	X	X	X	
MARZO	7 de abril de 2025	9 de junio de 2025	10 de abril de 2025	X	X	X	X	
ABRIL	14 de mayo de 2025	15/07/2025	16 de mayo de 2025	X	X	X	X	
MAYO	11 de junio de 2025	12/08/2025	13 de junio de 2025	X	X	X	X	
JUNIO	11/07/2025	12/09/2025	14/07/2025	X	X	X	X	
JULIO	11/08/2025	14 de octubre de 2025	13/08/2025	X	X	X		X
AGOSTO	10/09/2025	11 de noviembre de 2025	12/09/2025	X				
SEPTIEMBRE	14 de octubre de 2025	15 de diciembre de 2025	16 de octubre de 2025	X	X	X	X	
OCTUBRE	12 de noviembre de 2025	13 de enero de 2026	14 de noviembre de 2025	X	X	X	X	
NOVIEMBRE	9 de diciembre de 2025	10 de febrero de 2026	11 de diciembre de 2025	X	X	X	X	
DICIEMBRE	14 de enero de 2026	16 de marzo de 2026	16 de enero de 2026	X	X	X	X	

Segundo. — *Exposición pública de padrones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los padrones fiscales correspondientes a los tributos, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, se expondrán al público en las oficinas municipales veinte días antes del día de inicio de los respectivos períodos de cobro, pudiendo consultarse hasta un mes antes de la finalización del período voluntario de cobro en las dependencias situadas en plaza de España, número 1, de Caspe, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Durante el plazo indicado de exposición al público, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la información relativa a los datos de los padrones



o matrículas solo se facilitará al obligado tributario o su representante, debidamente acreditado, que directamente les afecten.

Contra la exposición pública de los padrones y matrículas y las liquidaciones en ellos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 14.2 i) del citado Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las variaciones de las deudas tributarias, u otros elementos tributarios originados por la aplicación de modificaciones introducidas en la ley y las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos, o resultantes de declaraciones de variación reglamentarias que haya de presentar el sujeto pasivo, serán notificadas colectivamente al amparo de lo que prevé el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

**Tercero. — Anuncio de cobranza.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el cobro de las deudas periódicas de notificación colectiva que se gestionan mediante padrones o matrículas en el año 2025 se realizará conforme los siguientes:

- Plazos de pago: los plazos de ingreso en período voluntario para los tributos periódicos de notificación colectiva gestionados por padrón son los fijados en el calendario fiscal para el ejercicio 2025. En caso de duda o error, los contribuyentes podrán informarse en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Caspe, a través de los siguientes medios:

- Registro de Entrada.

- Teléfono: 976 639 066.

- Dirección electrónica: [tasas@caspe.es](mailto:tasas@caspe.es)

- Domiciliación bancaria:

a) Las órdenes de domiciliación bancaria tendrán efectos indefinidos, mientras no exista otra en contrario declarada por el interesado, se rechacen por la entidad de crédito o el Ayuntamiento disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. Dentro de este último supuesto, se podrá anular el registro de la cuenta si viene devuelto el recibo por orden del cliente, o es incorriente. La domiciliación, se perderá también, por cambio de titularidad.

b) En los supuestos de recibos domiciliados, no se remitirá al domicilio del contribuyente el documento de pago. En el supuesto de que se devolviera el recibo, se anulará la domiciliación, y existiendo aun plazo para pago en periodo voluntario, se podrá enviar el documento de pago.

c) La domiciliación deberá realizarse con una antelación de, al menos, dos meses antes del inicio del periodo de cobro en voluntaria con el detalle señalado anteriormente, no teniendo efectos retroactivos; en otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del periodo siguiente.

d) Los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso, el que a tal efecto expida la entidad de crédito donde se encuentre domiciliado el pago. (art. 38 Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación).

e) Podrá efectuar la domiciliación bancaria de los tributos municipales:

Cualquier persona podrá realizar la domiciliación sin necesidad de autorización, siempre que se entregue la documentación requerida.

Por sede electrónica: Es necesario Certificado Digital, DNI electrónico o sistema clave. La orden se realizará en la Sede electrónica <https://caspe.sedelectronica.es/> aportando los documentos que acrediten la titularidad de la cuenta bancaria. Personas jurídicas están obligadas (Ley 39/2015) a relacionarse a través de Sede Electrónica con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.



*Presencial:* En la Oficina de la Recaudación Municipal en horario de 9:00 a 14:00. El titular de cuenta deberá presentar la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA firmada y sellada por la entidad bancaria (modelo normalizado). Deberá personarse con código IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos) y el DNI del titular de la cuenta.

No se puede tramitar domiciliaciones de forma telefónica. En el supuesto de ordenes de domiciliación defectuosas o falta de documentación requerida, se tendrán como no presentadas hasta que se corrija la deficiencia.

—Modalidad de pago: la recaudación de tributos municipales y demás ingresos de derecho público se realizará a través de las entidades financieras colaboradoras que se especifican en las cartas de pago: Oficina Caixabank, en calle Mayor, 15, de Caspe. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes, conforme a lo previsto en el artículo 25 de Reglamento General de Recaudación.

—Advertencia: el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, y serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, los intereses de demora y costas que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

—Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

—Modificaciones: Se reserva al órgano competente para la aprobación de los padrones fiscales, la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los tributos, precios públicos e ingresos patrimoniales en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

Cuatro. — Información pública. Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Caspe, a 27 de diciembre de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 10096/2024**

### **AYUNTAMIENTO DE CETINA**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cetina para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos e ingresos asciende a 945.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales en las dependencias municipales, podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto general.

Cetina, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, Hilario González Velázquez.



**N**  
**BOPZ**

## **SECCIÓN SEXTA**

**Núm. 10079/2024**

### **AYUNTAMIENTO DE ÉPILA**

Vacante el cargo de juez de paz y sustituto de este municipio, se efectúa convocatoria pública para que durante el plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales para desempeñarlo lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los jueces de paz.

Épila, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10080/2024

### AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lumpiaque para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.042.811,42 euros y el estado de ingresos a 1.042.811,42 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Lumpiaque, 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, Jesús Martínez Gil.

## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 10095/2024**

### **AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA RIBERA**

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2025, cuyos estados de ingresos corresponden a 270.417,85 euros y gastos a 270.417,85 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto

Paracuellos de la Ribera, a 28 de diciembre de 2024. — El alcalde, José Alejandro Monreal Vela.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10064/2024

### AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía núm. 2024-464, dictada con fecha de 23 de diciembre de 2024, el padrón fiscal y liquidaciones integrantes correspondiente a escuela infantil, referido al mes de enero de 2025, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, y en la sede electrónica de Pina de Ebro a efectos de presentación de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

#### *Plazos*

—Período voluntario: Sesenta y dos días naturales contados a partir de la finalización de la exposición pública en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

#### *Lugar y forma de pago*

En las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30, y mediante ingreso en: Banco Santander, S.A., Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C.

En ambos casos, mientras dure el período voluntario.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en la cuenta a partir de la fecha de finalización de la exposición pública en el BOPZ. Sin embargo, los contribuyentes respecto de los que la entidad bancaria haya devuelto el recibo podrán pagarlo en voluntaria en el Ayuntamiento en el horario y plazo establecido.

#### *Recibos no domiciliados*

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del período voluntario, presentando el aviso bien en las oficinas del Ayuntamiento o bien en las oficinas de las siguientes entidades: Banco Santander, S.A., Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (Bantierra).

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del período voluntario en las oficinas del Ayuntamiento en horario y plazo establecido.

#### *Régimen de recursos*

Contra la aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

BOPN

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, Pablo Blanquet Abós.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10065/2024

### AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía núm. 2024-466, dictada con fecha de 23 de diciembre de 2024, el padrón fiscal y liquidaciones integrantes correspondiente a la escuela de música, referido al mes de diciembre de 2024, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, y en la sede electrónica de Pina de Ebro a efectos de presentación de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

#### *Plazos*

—Período voluntario: Sesenta y dos días naturales contados a partir de la finalización de la exposición pública en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

#### *Lugar y forma de pago*

En las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30, y mediante ingreso en: Banco Santander, S.A., Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C.

En ambos casos, mientras dure el período voluntario.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en la cuenta a partir de la fecha de finalización de la exposición pública en el BOPZ. Sin embargo, los contribuyentes respecto de los que la entidad bancaria haya devuelto el recibo podrán pagarlo en voluntaria en el Ayuntamiento en el horario y plazo establecido.

#### *Recibos no domiciliados*

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del período voluntario, presentando el aviso bien en las oficinas del Ayuntamiento o bien en las oficinas de las siguientes entidades: Banco Santander, S.A., Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (Bantierra).

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del período voluntario en las oficinas del Ayuntamiento en horario y plazo establecido.

#### *Régimen de recursos*

Contra la aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

**BOPN**

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, Pablo Blanquet Abós.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10066/2024

### AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía núm. 2024-468, dictada con fecha de 23 de diciembre de 2024, el padrón fiscal y liquidaciones integrantes correspondiente a servicio de fisioterapia y terapia, referido al mes de diciembre de 2024, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, y en la sede electrónica de Pina de Ebro a efectos de presentación de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

#### *Plazos*

—Período voluntario: Sesenta y dos días naturales contados a partir de la finalización de la exposición pública en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

#### *Lugar y forma de pago*

En las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30, y mediante ingreso en: Banco Santander, S.A., Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C.

En ambos casos, mientras dure el período voluntario.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en la cuenta a partir de la fecha de finalización de la exposición pública en el BOPZ. Sin embargo, los contribuyentes respecto de los que la entidad bancaria haya devuelto el recibo podrán pagarlo en voluntaria en el Ayuntamiento en el horario y plazo establecido.

#### *Recibos no domiciliados*

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del período voluntario, presentando el aviso bien en las oficinas del Ayuntamiento o bien en las oficinas de las siguientes entidades: Banco Santander, S.A., Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (Bantierra).

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del período voluntario en las oficinas del Ayuntamiento en horario y plazo establecido.

#### *Régimen de recursos*

Contra la aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

BOPN

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, Pablo Blanquet Abós.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10067/2024

### AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía núm. 2024-465, dictada con fecha de 23 de diciembre de 2024, el padrón fiscal y liquidaciones integrantes correspondiente a curso taller cerámica, referido al mes de diciembre de 2024, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, y en la sede electrónica de Pina de Ebro a efectos de presentación de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

#### *Plazos*

—Período voluntario: Sesenta y dos días naturales contados a partir de la finalización de la exposición pública en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

#### *Lugar y forma de pago*

En las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30, y mediante ingreso en: Banco Santander, S.A., Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C.

En ambos casos, mientras dure el período voluntario.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en la cuenta a partir de la fecha de finalización de la exposición pública en el BOPZ. Sin embargo, los contribuyentes respecto de los que la entidad bancaria haya devuelto el recibo podrán pagarlo en voluntaria en el Ayuntamiento en el horario y plazo establecido.

#### *Recibos no domiciliados*

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del período voluntario, presentando el aviso bien en las oficinas del Ayuntamiento o bien en las oficinas de las siguientes entidades: Banco Santander, S.A., Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (Bantierra).

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del período voluntario en las oficinas del Ayuntamiento en horario y plazo establecido.

#### *Régimen de recursos*

Contra la aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

BOPN

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, Pablo Blanquet Abós.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10072/2024

### AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía núm. 2024-467, dictada con fecha de 23 de diciembre de 2024, el padrón fiscal y liquidaciones integrantes correspondiente a servicio de comedor referido al mes de diciembre de 2024 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, y en la sede electrónica de Pina de Ebro a efectos de presentación de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza conforme a las siguientes normas:

#### *Plazos*

—Periodo voluntario: 62 días naturales contados a partir de la finalización de la exposición pública en el BOPZ.

—Periodo ejecutivo: Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

#### *Lugar y forma de pago*

En las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30, y mediante ingreso en: Banco Santander S.A.; Ibercaja Banco, S.A. y Nueva Caja Rural de Aragón S.C.C.

En ambos casos, mientras dure el periodo voluntario.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en la cuenta a partir de la fecha de finalización de la exposición pública en el BOPZ. Sin embargo, los contribuyentes respecto de los que la entidad bancaria haya devuelto el recibo podrán pagarlo en voluntaria en el Ayuntamiento en el horario y plazo establecido.

#### *Recibos no domiciliados*

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del periodo voluntario, presentando el aviso bien en las oficinas del Ayuntamiento o bien en las oficinas de las siguientes entidades: Banco Santander, S.A., Ibercaja Banco, S.A. y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (Bantierra).

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del periodo voluntario en las oficinas del Ayuntamiento en horario y plazo establecido.

#### *Régimen de recursos*

Contra la aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquél en que se produzca el acto presunto.

BOPN

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, Pablo Blanquet Abós.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10077/2024

### AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Por resolución de Alcaldía núm. 2024-1108, de fecha 27 de diciembre de 2024, han sido aprobados los siguientes padrones tributarios y, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza:

- Padrón precio público taller de manualidades, mensualidad enero 2025.
- Padrón precio público taller de dibujo y pintura, mensualidad enero 2025.
- Padrón precio público taller de guitarra, mensualidad enero 2025.
- Padrón precio público actividad sociocultural, mensualidad enero 2025.

Los citados padrones se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

La exposición pública de la lista cobratoria, producirá el mismo efecto que la notificación de cuotas.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ; transcurrido el plazo sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos, podrán efectuar el pago en la entidad colaboradora autorizada, Caja Rural de Aragón, agencia de Pinseque, durante el periodo voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas facilitadas por los contribuyentes.

Pinseque, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10078/2024

### AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Por resolución de Alcaldía número 2024-1112, de fecha 27 de diciembre de 2024, han sido aprobados los siguientes padrones tributarios y, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza:

- Padrón de la tasa por prestación del servicio en la escuela municipal de educación infantil, mes enero 2025.
- Padrón de la tasa por prestación del servicio de comedor de la escuela municipal de educación infantil, mes diciembre 2024.

Los citados padrones se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

La exposición pública de la lista cobratoria, producirá el mismo efecto que la notificación de cuotas.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ; transcurrido el plazo sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos, podrán efectuar el pago en la entidad colaboradora autorizada, Caja Rural de Aragón, agencia de Pinseque, durante el periodo voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas facilitadas por los contribuyentes.

Pinseque, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10086/2024

### AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Por resolución de Alcaldía número 2024-1109, de fecha 27 de diciembre de 2024, han sido aprobados los siguientes padrones tributarios y, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza:

- Padrón de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, mes de diciembre de 2024.

Los citados padrones se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

La exposición pública de la lista cobratoria producirá el mismo efecto que la notificación de cuotas.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ; transcurrido el plazo sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán efectuar el pago en la entidad colaboradora autorizada, Caja Rural de Aragón-agencia de Pinseque, durante el período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas facilitadas por los contribuyentes.

Pinseque, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10087/2024

### AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Por resolución de Alcaldía número 2024-1110, de fecha 27 de diciembre de 2024, ha sido aprobado el siguiente padrón tributario, y, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza:

- Padrón precio público aula municipal de música, mensualidad de enero de 2025.

El citado padrón se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

La exposición pública de la lista cobratoria, producirá el mismo efecto que la notificación de cuotas.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ; transcurrido el plazo sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán efectuar el pago en la entidad colaboradora autorizada, Caja Rural de Aragón-agencia de Pinseque, durante el período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas facilitadas por los contribuyentes.

Pinseque, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10088/2024

### AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Por resolución de Alcaldía número 2024-1119, de fecha 27 de diciembre de 2024, ha sido aprobado el siguiente padrón tributario, y, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza:

- Padrón precio público taller de fotografía, mensualidades noviembre y diciembre de 2024.

El citado padrón se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

La exposición pública de la lista cobratoria, producirá el mismo efecto que la notificación de cuotas.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ; transcurrido el plazo sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán efectuar el pago en la entidad colaboradora autorizada, Caja Rural de Aragón-agencia de Pinseque, durante el período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas facilitadas por los contribuyentes.

Pinseque, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10098/2024

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAPAJA

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelapaja para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 167.746,43 euros y el Estado de Ingresos a 167.746,43 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Torrelapaja, a 28 de diciembre de 2024. — El alcalde, José María Martínez Rubio.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 10099/2024**

### **AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO**

La señora alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de Ebro hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 1990, está expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el padrón al canon de labor de los montes Blanco y Setenal del ejercicio 2024/2025.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses contados a partir del día después de la publicación de este edicto en el BOPZ transcurrido dicho plazo, las deudas por los tributos referidos serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y legislación concordante, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos antedichos podrá interponerse recurso de reposición ante la señora alcaldesa en el plazo de un mes.

Velilla de Ebro, a 28 de diciembre de 2024. — La alcaldesa, Rosario Gómez Puyoles.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10100/2024

### AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO

La señora alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de Ebro hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 1990, está expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el padrón correspondiente a la tasa por agua potable a domicilio del cuarto trimestre de 2024.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses contados a partir del día después de la publicación de este edicto en el BOPZ transcurrido dicho plazo, las deudas por los tributos referidos serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y legislación concordante, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos antedichos podrá interponerse recurso de reposición ante la señora alcaldesa en el plazo de un mes.

Velilla de Ebro, a 28 de diciembre de 2024. — La alcaldesa Rosario Gómez Puyoles.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10076/2024

### AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2024 se ha aprobado el padrón relativo a los precios públicos relativos a actividades culturales correspondientes al mes de diciembre de 2024.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso, en período voluntario, de dicha tasa, se extenderá desde el 13 de enero al 13 de marzo de 2025, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien mediante tarjeta de crédito en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes el día 22 de enero de 2025. Finalizado el periodo voluntario sin haberse hecho efectivo el pago, el periodo ejecutivo se iniciará contra el titular de la actividad.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Zuera, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10085/2024

### AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento.

Primero. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
  - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
  - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o dicte auto de sobreseimiento.
  - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
  - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
  - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
  - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
  - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
  - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Segundo. — *Instancias.*

Se presentarán ante el alcalde en el Registro del Ayuntamiento con los siguientes datos y documentación:

- a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados profesión actual, domicilio en Zuera y DNI.
- b) Declaración expresa de cumplir los requisitos o estar en situación de cumplir.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado médico de no tener enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.

Tercero. — En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Zuera, a 26 de diciembre de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10070/2024

### COMARCA DE CINCO VILLAS

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados definitivamente por decreto de esta Presidencia, dictado con fecha de 20 de diciembre de 2024, los padrones y listas cobratorias de la tasa del servicio de ayuda a domicilio del mes de noviembre de 2024 y de la tasa del servicio de transporte social adaptado del mes de noviembre de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón de edictos de la sede de la Comarca de Cinco Villas por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario, dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, de la tasa del servicio de ayuda a domicilio del mes de octubre de 2024 y de la tasa del servicio de transporte social adaptado del mes de octubre de 2024. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria. Quienes no reciban el cargo deberán comunicarlo en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Justicia Mayor de Aragón, 20, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), o en las oficinas del Ayuntamiento de su residencia, para que este lo comunique a la Comarca para proceder a su abono dentro del período voluntario de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, a 26 de diciembre de 2024. — El presidente, Santos Navarro Giménez.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 10081/2024**

### **ENTIDAD LOCAL MENOR DE ONTINAR DE SALZ**

Resolución de la Alcaldía núm. 2024-0321, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la entidad local menor de Ontinar de Salz, por la que, una vez concluido el proceso selectivo mediante el sistema de concurso de una plaza vacante de técnico/a educación infantil, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización correspondiente al año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y de conformidad con la propuesta del tribunal calificador, de fecha 26 de noviembre de 2024, se resuelve contratar como personal laboral fijo para la provisión de una plaza de técnico/a educación infantil, a favor de doña María del Carmen Sancho Granel, provisto con el DNI núm. \*\*\*6607\*\* candidata que ocupa el primer orden de prelación, en base a la puntuación total obtenida.

La contratación como personal laboral fijo tendrá efectos desde fecha 20 de diciembre de 2024, fecha en la cual se formalizará el correspondiente contrato de trabajo.

Lo cual se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 62.1 b) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ontinar de Salz, 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10082/2024

### MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO

*ANUNCIO de exposición pública de la cuenta general de 2023.*

La comisión especial de cuentas de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2024, informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la disposición final décimonovena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2023, con sus justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, por término de quince días con el fin de que los interesados puedan examinarla. En este plazo, se admitirán por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, que serán examinados por dicha comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Zuera, a 27 de diciembre de 2024. — El presidente, José Manuel Salazar Salas.

**BOPZ**  
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:  
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



**TARIFAS:**

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

**Anuncios ordinarios:**

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

**Anuncios urgentes:**

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)